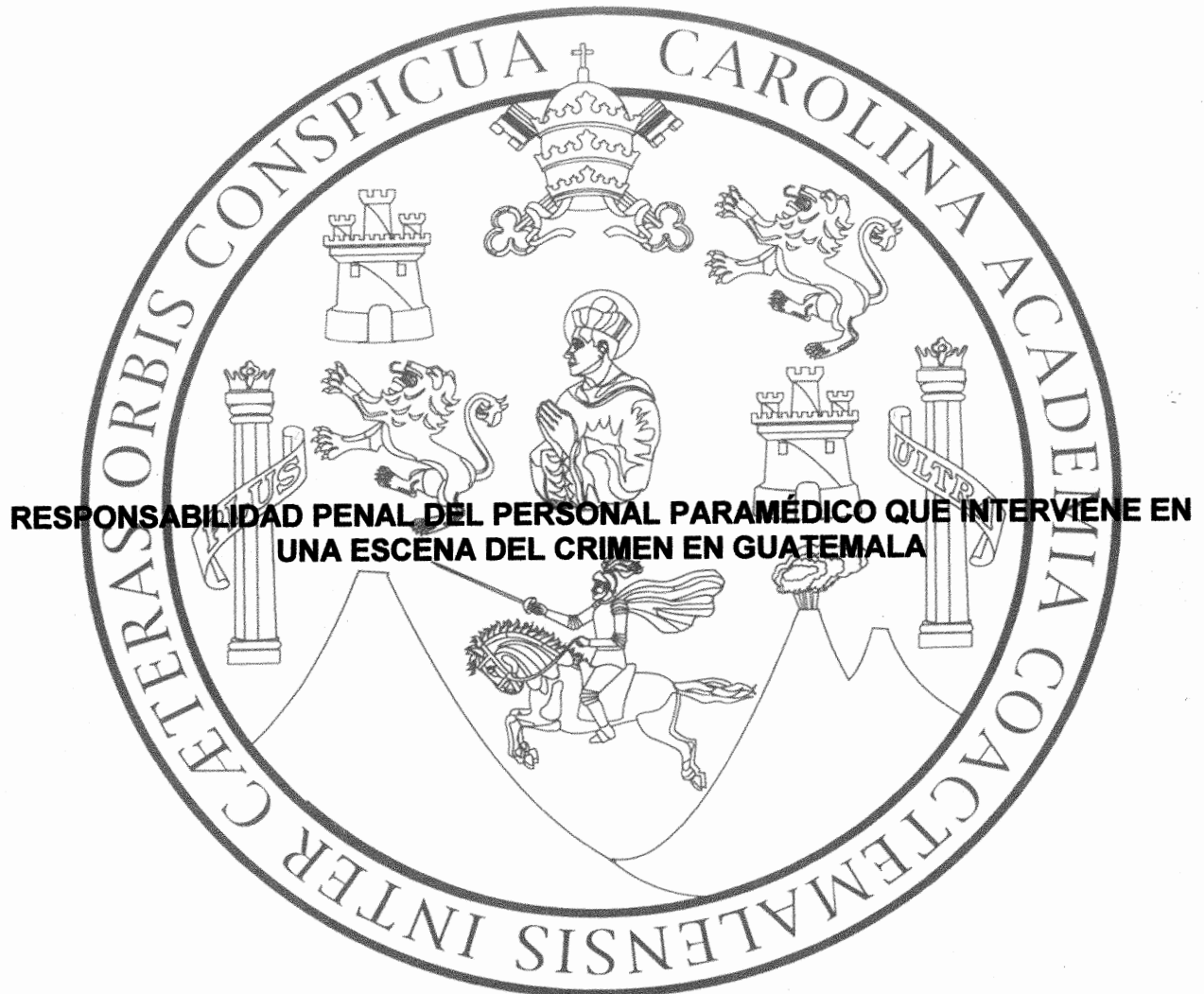


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**RESPONSABILIDAD PENAL DEL PERSONAL PARAMÉDICO QUE INTERVIENE EN
UNA ESCENA DEL CRIMEN EN GUATEMALA**

KARLA PAOLA VILLATORO MAZARIEGOS

GUATEMALA ABRIL DE 2018

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESPONSABILIDAD PENAL DEL PERSONAL PARAMÉDICO QUE INTERVIENE EN
UNA ESCENA DEL CRIMEN EN GUATEMALA**



LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala Abril de 2018

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla

VOCAL I: Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil

VOCAL II: Licda. Rosario Gil Pérez

VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía

VOCAL IV: Br. Jhonatan Josué Mayorga Urrutia

VOCAL V: Br. Freddy Noé Orellana Orellana

SECRETARIO: Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenidas en la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 10 de noviembre de 2015.

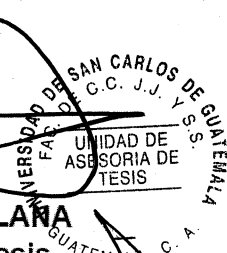
Atentamente pase al (a) Profesional, MARLON ANÍBAL ROSALES
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
KARLA PAOLA VILLATORO MAZARIEGOS, con carné 200312030,
 intitulado RESPONSABILIDAD PENAL DEL PERSONAL PARAMÉDICO QUE INTERVIENE EN UNA ESCENA DEL
CRIMEN EN GUATEMALA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del
 bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título
 de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de
 concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y
 técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros
 estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la
 bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará
 que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime
 pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


DR. BONERSE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 04 / 04 / 16

f)



Asesor(a)

(Firma y Sello)

Lra. Marlon Anibal Rosales
 Abogado y Notario

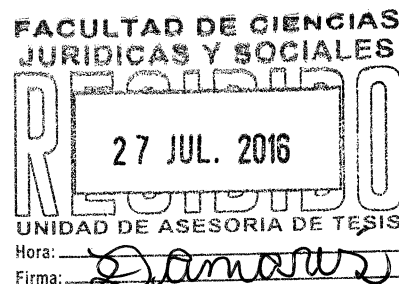




Lic. Marlon Aníbal Rosales
Abogado y Notario
COLEGIADO No. 11002

Guatemala 15 de julio de 2,016.

Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

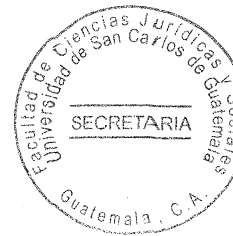


Señor Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis:

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, a efecto de hacer de su conocimiento que, en cumplimiento de resolución de esa unidad, procedí a efectuar la revisión del trabajo de tesis de la Karla Paola Villatoro Mazariegos, Carné número 200312030 intitulado "RESPONSABILIDAD PENAL DEL PERSONAL PARAMÉDICO QUE INTERVIENE EN LA ESCENA DEL CRIMEN EN GUATEMALA". Acorde con ello, se concluye lo siguiente:

1. Contenido científico y técnico: La sustentante utilizó de forma apropiada y oportuna toda la doctrina y legislación acorde con el contexto del tema, llevando a cabo la redacción de manera correcta y utilizando un lenguaje acorde, desarrollando de forma sucesiva los diversos pasos del proceso de investigación,
2. Metodología y técnicas utilizadas: La estudiante efectuó el uso preciso del método analítico aplicado en el tema motivo de estudio; y el sintético permitió integrar el análisis efectuado; en el método inductivo, destacó su función y en el deductivo destacó la importancia de normar la responsabilidad penal del personal paramédico que intervienen en una escena del crimen. Las técnicas de investigación utilizadas fueron: la documental y entrevistas con Fiscales y Técnicos de la Unidad de Recolección de Evidencias del Ministerio Público, Cuerpos de Bomberos Municipales y Voluntarios, mismos que permiten destacar el carácter fundamental del informe final y en función de ello, se estimó las más apropiadas para la presente investigación.
3. Redacción: en el presente apartado se verificó el uso apropiado del lenguaje y reglas gramaticales, apartado en donde se sugirieron leves modificaciones que permitieran adaptar la totalidad de la doctrina y legislación nacional, a fin de adaptarlo a la realidad del contexto del tema, relativo a la responsabilidad penal del personal paramédico, circunstancia que permitió establecer una secuencia lógica y consistente de la totalidad de los elementos teóricos abordados, reflejándose en la calidad y riqueza del lenguaje y semántica utilizada.

Lic. Marlon Aníbal Rosales
Abogado y Notario
COLEGIADO No. 11002



4. Contribución científica: El trabajo final de tesis, aborda un tema al que se le ha brindado poca o ninguna importancia en el área penal de Guatemala, en virtud que el tema criminalístico, constituye uno de los componentes fundamentales en el sistema penal del país, y porque se han evidenciado notables inconsistencias en la actuación del personal paramédico que interviene en una escena del crimen en Guatemala; acorde con ello, el desarrollo del tema contribuye determinadamente a la comprensión y solución de la problemática planteada inicialmente.

5. Conclusión discursiva: La misma se ha redactado con claridad y sencillez, destacando supuestos certeros que definen los aspectos relativos a la realidad Criminalística del país y la necesidad de regular la responsabilidad penal del personal paramédico.

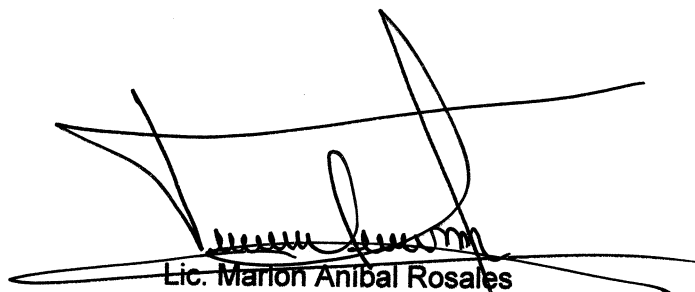
6. Bibliografía: La totalidad de fuentes utilizadas contienen y abordan con precisión, las teorías expuestas, mismas que se consideran en consecuencia, adecuadas y actualizadas al contexto del análisis del tema de estudio, destacándose para el efecto, el uso adecuado de cada cita a fin de brindar los créditos correspondientes a cada autor, cuyas teorías fueron de utilidad para sustentar y fortalecer el contenido de la investigación.

De acuerdo con estos supuestos, es menester declarar que no tengo ningún parentesco con la estudiante KARLA PAOLA VILLATORO MAZARIEGOS.

En función de estos preceptos, es conveniente enfatizar que el contenido de la presente tesis, reúne los requisitos legales contenidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por consiguiente, me permito emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, a fin de brindarle la continuidad y celeridad al trámite correspondiente.

Sin otro particular, de Usted.

Deferentemente.



Lic. Marlon Aníbal Rosales
Abogado y Notario
Colegiado No. 11002
Teléfono 25064656



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 07 de febrero de 2018.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante KARLA PAOLA VILLATORO MAZARIEGOS, titulado RESPONSABILIDAD PENAL DEL PERSONAL PARAMÉDICO QUE INTERVIENE EN UNA ESCENA DEL CRIMEN EN GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/cpchp.

[Handwritten signature]

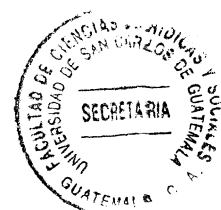
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARIO
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 GUATEMALA, C. A.

DECANO
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 GUATEMALA, C. A.





DEDICATORIA

A DIOS:

Por permitirme estar con vida hasta el día de hoy y sin él este triunfo no hubiere sido posible, porque en el camino recorrido para llegar hasta aquí, estuvo conmigo en cada momento; la honra y la gloria sean para ti mi Dios.

A MIS PADRES:

Roel Antonio Villatoro González, por enseñarme el coraje para enfrentarme a la vida y criarme no como una niña consentida sino como a una mujer guerrera para no doblegarse ante ninguna adversidad, por cuidarme siempre, te amo. Noly Mazariegos Alvarado por tu apoyo y amor incondicional que en cada paso que doy estás conmigo, por enseñarme a ser una mujer luchadora para obtener lo que me proponga; por formar un carácter único en mí, por cuidar de mí siempre, aún en la distancia. Te amo.

A MIS HERMANAS

María José por ser parte de mi ser y apoyarme siempre; y especial a Jhossely porque sin pedir nada a cambio, te convertiste en mi madre, mi guía, mi apoyo incondicional, en la segunda madre, maestra de mi hijo; gracias por tanto te adoro y bendigo.

A MI HIJO:

Pablo André porque veniste a mi vida, a darle un rumbo adecuado, luchar por ser un ejemplo para ti, luchar por ti cada día y aprender de ti tanto. Este triunfo es para ti mi amor, te amo.

A MIS PADRINOS:

Dr. Jaime Ernesto Hernández Zamora, porque sin conocerme me brindó sus conocimientos, su amistad y su apoyo incondicional en el camino a este triunfo, infinitamente agradecida.



Licda. Ana Carolina Nichols Herranz, por brindarme su amistad, por tener la paciencia de transmitirme sus conocimientos, por enseñarme lo apasionante de nuestro trabajo, muchas gracias por todo.

Licda. Nadia Johanna Jiménez Ramos, por mostrarme que la obra humana más bella es la de ser útil al prójimo, por compartir tus conocimientos profesionales y por enseñarme la virtud de servir.

Licda. Silvia Imei Moran González, por enseñarme el valor de la amistad y confiar en mí para ser tu compañera de trabajo y poder dar un poco de conocimiento del cual mis mentores me transmitieron, te quiero.

Lic. Rony Mauricio Espinoza, por brindarme su amistad, por transmitirme sus conocimientos. Enseñarme el valor del compromiso y la pasión de nuestro trabajo, muchas gracias.

A MIS AMIGOS:

Michelle, Silvia, Paola Mishelle, Fernando, Oscar, Vera, Daniel, Carol, Nadia, Jorge, Sebastián, Paola, Karina, por ser mi apoyo incondicional, en este camino, por estar en las buenas y en las malas, por alentarme, por las regañadas, por el cariño que me han demostrado, los adoro.

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala, por permitirme culminar mis estudios superiores y hacerme formar parte del claustro de abogados y notarios de la tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, mi eterno agradecimiento por ser parte de mi formación profesional.



PRESENTACIÓN

La investigación efectuada es de tipo cualitativo, en virtud que se hace referencia esencialmente a la consecuencia jurídica que puede suscitarse de la comisión de un hecho tipificado en el Código Penal guatemalteco; en tanto que la rama del derecho en la que se encuentra, es el derecho penal, tomando en cuenta los aspectos característicos de los elementos descritos en su integración, tal es el caso de la comisión de un delito y su consiguiente pena, así como el grado de responsabilidad penal que origina los aspectos anteriores.

Para el desarrollo y estructuración de informe se consideró como circunscripción geográfica, el Municipio de Guatemala, en el departamento del mismo nombre, tomando en cuenta que es en esta área, donde con mayor recurrencia se presenta el fenómeno de la contaminación de toda índole, dada la incidencia criminal que se suscita en esta área, de igual forma, se estimó conveniente, tomar con tiempo de estudio, el periodo comprendido entre los años 2011 al 2015. El sujeto de estudio, corresponde a la actuación del personal paramédico y el objeto de investigación fue la escena del crimen en las que participa dicho personal.

El aporte académico se encuentra en el análisis exhaustivo que se realiza de los factores generadores que inciden en las deficiencias que se presentan en los instantes previos al procesamiento de la escena del crimen, derivando en toda una serie de eventualidades que tergiversan el curso de la investigación que realiza el Ministerio Público en los delitos de acción pública.

HIPÓTESIS



La hipótesis sobre la cual se fundamentó el proceso investigativo es de tipo descriptiva, en virtud que se detalla de la siguiente manera: Los aspectos educativos, culturales, sociales y situacionales que se presentan posterior a la ocurrencia de un evento delictivo, inciden determinadamente en la actuación del personal paramédico que interviene en una escena del crimen, consecuentemente propician la ocurrencia y recurrencia de factores contaminantes de tipo biológico, físico y químico durante la recolección de vestigios criminales, tergiversando e influyendo en las líneas de investigación desarrolladas por la Fiscalía correspondiente. Por ende, se requiere de los aspectos normativos pertinentes que permitan castigar la actuación deficiente del personal paramédico en mención.



COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

El método utilizado para la comprobación de la hipótesis es el deductivo, en ese sentido, se han contrastado las principales variables utilizadas en la mismas, tales como: proceso penal, delito, pena, escena del crimen, contaminación, personal paramédico, contaminantes biológicos, físicos y químicos; en tanto que los factores axiológicos, son: la moral, ética, responsabilidad y justicia del personal paramédico. Los factores filosóficos se refieren a: respeto de los derechos de las víctimas y sindicados; los factores exegéticos se enfocan en la lectura comentada del marco jurídico y doctrinario relacionado con la responsabilidad penal del personal paramédico que interviene en la escena del crimen. Los aspectos pragmáticos utilizados para la argumentación se refiere a la interpretación que los autores consultados realizan sobre el tema abordado, estos aspectos han permitido comprobar la hipótesis presentada, a raíz de que, los aspectos educativos, culturales, que se presentan posterior a la ocurrencia de un evento delictivo, inciden en la actuación del personal paramédico que interviene en una escena del crimen, generando, la necesidad de proponer alternativas viables de solución para contrarrestar la problemática enunciada.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. Generalidades de la criminalística.....	1
1.1. Definición.....	1
1.2. Finalidad.....	4
1.2.1. Objetivo general.....	4
1.2.2. Objetivo formal.....	5
1.3. Evolución.....	6
1.4. Principales disciplinas.....	8
1.5. Aplicaciones.....	7
1.6. Desarrollo a nivel internacional.....	14

CAPÍTULO II

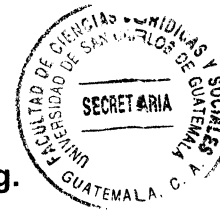
2. Generalidades de la escena del crimen.....	19
2.1. Definición.....	19
2.2. Características.....	22
2.2.1. Escena del crimen típica.....	23
2.2.2. Escena del crimen atípica.....	23
2.3. Finalidad.....	24
2.4. Evolución.....	29



	Pág.
2.5. Tipología.....	31
2.5.1. De acuerdo con el espacio físico.....	32
2.5.2. De acuerdo con el hallazgo de los rastros.....	33
2.5.3. De acuerdo con el delito cometido.....	34
2.5.4. De acuerdo con el grado de complejidad.....	35
2.5.5. De acuerdo con el estado de intangibilidad de la escena...	36
2.5.6. Según el tiempo que demanda su procesamiento.....	37
2.5.7. De acuerdo a la posibilidad de desplazamiento o movimiento de la escena.....	39
2.6. Aplicaciones.....	40
2.7. Marco regulatorio en Guatemala.....	41
2.7.1. Artículo 20 del Código Penal.....	41
2.7.2. Artículo 187 Código Procesal Penal.....	41
2.7.3. Artículo 195 Código Procesal Penal.....	42

CAPÍTULO III

3. Personal paramédico en una escena del crimen.....	44
3.1. Bomberos municipales.....	45
3.1.1. Funciones.....	47
3.1.2. Objetivos.....	49
3.1.3. Marco regulatorio.....	49
3.2. Bomberos Voluntarios.....	50
3.2.1. Funciones.....	51
3.2.2. Objetivos.....	54
3.2.3. Marco regulatorio.....	55



3.3. Otros paramédicos en la escena..... 56

3.4. Personal paramédico y principio de intercambio..... 57

3.5. Contaminación de la escena del crimen por personal paramédico.. 60

3.6. Repercusiones del inadecuado procesamiento de la escena del crimen..... 62

CAPÍTULO IV

4. Responsabilidad penal del personal paramédico que interviene en una escena del crimen en Guatemala..... 65

4.1. Responsabilidad penal..... 65

4.2. Marco regulatorio en Guatemala..... 68

4.3. Omisión del personal paramédico en una escena del crimen..... 70

4.4. Instituciones que convergen en las deficiencias..... 72

4.4.1. Bomberos municipales y voluntarios..... 73

4.4.2. Policía Nacional Civil..... 74

4.4.3. Ministerio Público..... 75

4.5. Propuesta para contrarrestar la responsabilidad penal del personal paramédico que interviene en una escena del crimen..... 77

CONCLUSIÓN DISCURSIVA..... 81

BIBLIOGRAFÍA..... 83



INTRODUCCIÓN

Durante el desarrollo del debate en los juzgados correspondientes afloran las debilidades y deficiencias que han surgido desde que son efectuados los análisis por los laboratorios establecidos para el efecto en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-, en virtud que cuando estos vestigios criminales son motivo de análisis los laboratorios del instituto en mención, los mismos se encuentran viciados desde la propia escena del crimen, en virtud que es en la misma donde se manifiesta la contaminación de estos vestigios, derivado principalmente de la ausencia de un protocolo encaminado a contrarrestar el accionar deficiente del personal paramédico que interviene en la escena del crimen.

De esa cuenta y tomando en consideración que estas deficiencias inciden directamente en la efectividad del sistema penal guatemalteco, se consideran que existen suficientes motivaciones académicas y personales para emprender el análisis minucioso de los aspectos vinculantes con el origen de la problemática que se plantea en cuanto a que deben tipificarse los procedimientos obsoletos que dan pie a la manipulación, implantación y sustracción de los indicios criminales que se localizan en el área circundante a donde se produjo la ocurrencia de un evento delictivo y que requiere la intervención de personal paramédico en el área.

En el desarrollo de la investigación, se cumplió con el objetivo de identificar las causas primarias que han motivado las deficiencias en la actuación del personal paramédico que interviene en la escena del crimen, encaminado este propósito a mitigar la actuación deficiente del personal en mención. En tanto que, se comprobó la siguiente hipótesis: Los aspectos educativos, culturales, sociales y situacionales que se presentan posterior a la ocurrencia de un evento delictivo, inciden determinadamente en la actuación del personal paramédico que interviene en una escena del crimen, consecuentemente propician la ocurrencia y recurrencia de factores contaminantes tipo biológico, físico y químico durante la recolección de vestigios criminales, tergiversando e influyendo en las líneas de investigación desarrolladas por la Fiscalía



correspondiente. Por ende, se requiere de los aspectos normativos pertinentes que permitan castigar la actuación deficiente del personal paramédico en mención.

El desarrollo de la estructura capitular, se encuentra desglosado de la siguiente manera: el capítulo uno, detalla con precisión las generalidades de la criminalística; el capítulo dos, describe detalladamente los aspectos generales de la escena del crimen, en tanto que el capítulo tres, se ocupa del desarrollo de los elementos centrales que rodean al personal paramédico que interviene en una escena del crimen; finalmente el capítulo cuatro, aborda minuciosamente la responsabilidad penal del personal paramédico que interviene en una escena del crimen en Guatemala.

Para la estructuración del informe fue necesario del auxilio del método inductivo, deductivo analítico y sintético, todo ello a fin de interrelacionar las variables que convergen en la manifestación del problema; consecuentemente, las técnicas utilizadas para la generación de información fidedigna, se encuentran entrevistas dirigidas a personeros de los cuerpos de bomberos voluntarios y municipales, así como a personal técnico de la Unidad de Recolección de Evidencias y Fiscales del Ministerio Público, complementando estos aspectos con la utilización de fichas bibliográficas y el uso exhaustivo de la técnica de lectura.

Complementariamente puede destacarse que, a través del contenido de la presente tesis, se pretende que el alcance de la misma, repercuta en las instituciones vinculadas con el sector justicia del país, como por ejemplo, Ministerio Público, Instituto Nacional de Ciencias Forenses y Organismo Judicial, pero fundamentalmente que las teorías expuestas contribuyan con el fortalecimiento del sistema de justicia guatemalteco, generando una justicia pronta y cumplida, a la vez que su contenido pueda constituirse como fuente de consulta para el desarrollo de futuros estudios vinculados con el área penal y criminalística.



CAPÍTULO I

1. Generalidades de la criminalística

De acuerdo con el contexto del tema abordado, se estima pertinente iniciar el desarrollo del mismo, destacando los aspectos generales de la criminalística como ciencia, destacando para el efecto, su definición, finalidad, evolución, disciplinas principales que paulatinamente han ido integrándola, sus diferentes aplicaciones y sobre todo el desarrollo que ha manifestado a nivel internacional.

1.1. Definición

Múltiples definiciones se han vertido al respecto de este concepto, sin embargo, tomando en consideración el objetivo manifiesto presentado en el plan para el desarrollo de la presente tesis, es conveniente destacar las que guardan estrecha relación con el tema central de estudio, con la hipótesis misma y esencialmente con los objetivos específicos planteados, consecuentemente puede decirse entonces que en palabras del autor Rafael Moreno, la criminalística es: "...la disciplina que aplica fundamentalmente los conocimientos, métodos y técnicas de la investigación de las ciencias naturales en el examen de material sensible significativo relacionado con un presunto hecho delictivo, con el fin de administrar justicia, su existencia, o bien reconstruirlo o bien señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos en el mismo".¹

¹ Moreno González, Luis Rafael. **Manual de introducción a la criminalística.** Pág. 22

Es decir que, con esta definición, el autor pretende destacar que en efecto la criminalística básicamente es una ciencia, puesto que utiliza métodos y técnicas de las ciencias naturales, refiriéndose por lo tanto a la biología, matemática, física y química; todo ello con el firme propósito de descubrir la verdad sobre un evento delictivo.

Una segunda definición al respecto, detalla que: “La ciencia o disciplina auxiliar del derecho penal, la cual se encarga a través de la utilización de una metodología científica de buscar los indicios en un presunto hecho delictivo con el afán de determinar cuáles de éstos pueden convertirse en evidencia, para así descubrir la verdad histórica de un hecho presuntamente delictivo, poder presentar pruebas en un juicio y establecer quién o quienes cometieron el delito. La Criminalística reúne disciplinas, tales como la medicina legal, balística, dactiloscopia, fotografía, contabilidad, ingeniería, accidentología, planimetría, documentología y todas aquellas permiten un éxito en materia de investigación, pero también se basa en ciencias como Física, Química y Biología con el objetivo de establecer, cómo, cuándo, dónde, en procura del quién”.² (sic)

Como se había expresado ya con anterioridad, como ciencia se auxilia de otras disciplinas, e inclusive de otras ciencias para lograr su cometido de establecer quien fue el o los autores del delito; todo esto siempre tomando muy en cuenta que la conducta humana siempre ha sido compleja y en muchas ocasiones el origen de sus actos es desconocido, de allí nacen diferentes ciencias y disciplinas que buscan una respuesta al comportamiento criminal de los seres humanos. Por lo tanto, la administración de

² Acosta García, José Luis. **La criminalística, concepto, objeto, método y fin**. Pág. 6.

justicia, se ha visto obligada a requerir el auxilio de datos cada vez más objetivos y de medios de pruebas, por métodos científicos. En ese orden de ideas, puede complementarse este apartado, refiriendo que la naturaleza de la criminalística es explicativa; todas las ciencias que con ella colaboran así lo demuestran, tienden a conseguir una respuesta lógica y coherente, racional a las incógnitas criminales.

Como aspecto final y complementario del presente apartado, es prudente resaltar la definición que muy acertadamente presente Montiel al respecto, destacando para el efecto, lo siguiente: “La criminalística es una ciencia penal auxiliar que mediante la aplicación de sus conocimientos, metodología y tecnología, al estudio de las evidencias materiales, descubre y verifica científicamente la existencia de un hecho presuntamente delictivo y los responsables aportando las pruebas a los órganos que procuran y administran justicia”.³

Acorde con esta definición, se puede comprender por ende que la criminalística es aplicable en cualquier área o rama del derecho o inclusive de otras ciencias penales o forenses, destacándose que en la actualidad es muy importante su aplicación para dirimir una serie de problemáticas en instituciones particulares o gubernamentales, que han demostrado interés y la necesidad técnica de investigar conductas diversas en fraudes, robos, corrupción, daños a la propiedad, falsificación de documentos, recolección de indicios balísticos, biológicos, químicos y físicos; de ahí que la criminalística ha cobrado un gran auge en el ámbito jurídico guatemalteco.

³ Montiel Sosa, Juventino. **Criminalística**. Pág. 36.

1.2. Finalidad

En esencia, puede argumentarse que el fin primordial u objetivo material de la criminalística general, es el estudio de las evidencias materiales o indicios que se utilizan y que se producen en la comisión de un evento delictivo. Continuando con la opinión de Montiel, el citado autor manifiesta que fundamentalmente pueden plantearse dos apartados en los que se destaca la finalidad principal de la criminalística, enunciado al respecto los siguientes:

1.2.1. Objetivo general

“Ese estudio de las evidencias materiales en la investigación criminalística, tanto en el campo de los hechos, como en el laboratorio, llevan a un objetivo general perfectamente definido y circunscrito a cinco tareas básicas e importantes:

- a) Investigar técnicamente y demostrar científicamente, la existencia de un hecho en particular probablemente delictuoso.
- b) Determinar los fenómenos y reconstruir el mecanismo del hecho, señalando los instrumentos u objetos de ejecución, sus manifestaciones y las maniobras que se pusieron en juego para realizarlo.
- c) Aportar evidencias o coordinar técnicas o sistemas para la identificación de la víctima, si existiese.

- d) Aportar evidencias para la identificación del o de los presuntos autores y coautores.

- e) Aportar las pruebas materiales con estudios técnico y científicos para probar el grado de participación del o de los presuntos autores y demás involucrados”.⁴

De acuerdo con estos preceptos, el autor detalla con precisión el objetivo esencial que tiene la criminalística y para concatenar esta serie de supuestos, es necesario referenciar el segundo apartado en el que se subdivide.

1.2.2. Objetivo formal

“El objetivo formal o fin de la Criminalística es auxiliar, con los resultados de la aplicación científica de sus conocimientos, metodología y tecnología, a los órganos que procuran y administran justicia a efecto de darles elementos probatorios identificadores y reconstructores y conozcan la verdad técnica e histórica de los hechos que investigan”.⁵

La razón de ser de la Criminalística, es la de descubrir y comprobar hechos principalmente los constitutivos de delito o su descarte. La primera significa poner en descubierto el hecho, su agente, sus circunstancias y poderlo llevar a la instancia judicial; a esta razón de ser se le considera como su característica primordial y se centra en la búsqueda de las pruebas, el seguimiento de pistas y el descubrimiento de evidencias necesarias para terminar con éxito los objetivos propuestos.

⁴ **Ibid.** Pág. 37.

⁵ **Ibid.** Pág. 38.

En el apartado como objetivo formal de la criminalística se comprende que es auxiliar con los resultados de la aplicación científica de sus conocimientos, metodología, así como la tecnología a los órganos que procuran y administran justicia, que por normativa jurídica en nuestro país lo constituyen el Ministerio Público y Organismo Judicial a través de las diferentes instancias, en ese apartado juega un papel determinante también el Instituto nacional de ciencias forenses -INACIF-, lo anterior a efecto de brindarles elementos identificadores, reconstructores y probatorios que coadyuven a identificar la verdad histórica de los acontecimientos sujetos a investigación.

1.3. Evolución

“La Criminalística atravesó tres épocas: 1º) la época pre científica, comúnmente conocida como la pesquisa de Vidocq, quien desde un inicio criminal, paso a ser un investigador policial, precursor de la Criminalística y fundador de la Sureté; 2º) la época del individualismo empírico, basada en meras experiencias individuales y en el aprendizaje de los conocimientos que se iban perfeccionando solo a través de dichas experiencias; 3º) la época científica, con la recepción de las más diversas fuentes de tipo experimental, al tiempo que se desarrollaban los métodos de investigación técnica”.⁶

Atendiendo a este planteamiento, puede complementarse, exponiendo que las sociedades se distinguen debido a que los individuos que pertenecen a ellas requieren vivir en armonía, es por ello que se establecen una serie de normas para el buen

⁶ Arburola Valverde, Allan. **Criminalística: Parte general**. Pág. 1.

desarrollo y desenvolvimientos entre sus habitantes, pero de una u otra forma existen integrantes que violan tales principios, con la finalidad de sentirse superiores a otros o con el objetivo de despojar a otros de los bienes que poseen. En ese orden de ideas, cabe resaltar que inicialmente los hechos o faltas cometidos por las personas, eran severamente castigados basándose en detenciones arbitrarias, represión, sin realizar una investigación previa, sin legalidad, sin el debido proceso, aplicando el escarmiento y la tortura, con simples sospechas, por lo tanto, no se realizaba una investigación penal, ni menos criminalística de los hechos.

“La evolución de la Criminalística, surge como consecuencia de la búsqueda de la verdad a través de los medios de prueba, éstos en un comienzo, fueron revelados por el juicio divino o el dedo de Dios, según el hombre primitivo a través de las ordalías y el duelo para pasar más adelante por la confesión, considerada la reina de la prueba con toda la secuela de abusos y torturas para su aplicación; luego aparece la prueba testimonial, que se mantuvo por siglos y que también dio origen a muchos errores judiciales, por la declaración de testigos de buena o mala fe, pero en contraposición de los artificios engañosos de la confesión o de los testigos, se acude al indicio, conocido por el hombre primitivo, que era capaz de seguir por las huellas de pisadas a las bestias para encontrarlas. En los tiempos modernos, nadie discute la primacía de la Prueba, que se desprende de los signos materiales de la actividad criminal, el indicio es un hecho objetivo que debe ser atentamente observado y rectamente interpretado, para lo cual se requiere de una técnica adecuada”.⁷

⁷ <http://worldofthecriminalistic.blogspot.com/2010/04/historia-de-la-criminalistica.html> (Consultado: 20 de marzo de 2016)

Atendiendo estos preceptos, es importante señalar que, por su parte, la ciencia y la tecnología, con su imprevisible desarrollo, está aportando conocimientos antes desconocidos para enfrentar la investigación de los delitos, transformando la investigación criminalística en una disciplina exigente. Hoy en día, a través del método científico, el conocimiento científico y la aplicación rigurosa de la ciencia y la tecnología, es posible una nueva perspectiva para observar el lugar donde se ha producido un hecho de interés criminalístico, entregando evidencias objetivas, que permiten esclarecer el delito investigado, sustentada en la obtención de pruebas o evidencias útiles y válidas procesalmente, más allá de los testimonios de personas.

1.4. Principales disciplinas

En virtud que la criminalística ha emergido como una importante fuerza que tiene impacto en prácticamente todos los elementos del sistema legal guatemalteco, se considera de suma importancia, fundamentalmente para el Ministerio Público e instituto nacional de ciencias forenses, enfatizar en las disciplinas que la doctrina hace referencia y de las cuales, algunas de ellas, ya se estudian o aplican en el ámbito criminalístico del país, básicamente porque la criminalística reúne disciplinas, tales como la medicina legal, balística, dactiloscopia, fotografía, contabilidad, ingeniería, accidentología, planimetría, documentoscopia y todas aquellas que en algún momento pueden permitir el éxito en materia de investigación y en múltiples ocasiones deben fundamentarse en ciencias como Física, Química y Biología con el objetivo de establecer, el actuar del posible responsable del hecho delictivo que se investiga.

1.5. Aplicaciones

De acuerdo con la doctrina existente, los estudios criminalísticos se apoyan en métodos, técnicas propias del trabajo de diferentes disciplinas, ciencias auxiliares y laboratorios periciales, entre los que se encuentran:

Arte forense: El retrato compuesto o hablado, realizado a partir de la memoria de la víctima, es el más famoso, pero también se llevan a cabo dibujos con base en vídeos, fotos, y progresiones de edad en caso de personas desaparecidas. Utilizan un restirado, lápices, testimonio, ya sean verbales o con fotos y vídeos, para ofrecer opciones al artista. Es importante resaltar que esta disciplina, es totalmente obsoleta en el país, por el contrario, se utiliza un software informático denominado FACES, a través del cual los técnicos criminalistas de la Unidad de Recolección de Evidencias del Ministerio Público, realizan los bocetos de las personas, cuyos datos son proporcionados por víctimas o testigos de algún evento delictivo.

Antropología forense: Para poder determinar el sexo, talla, edad, grupo étnico, e incluso llegar a la reconstrucción facial de restos humanos, se requiere de varias semanas de trabajo en el laboratorio antropológico. En Guatemala, la entidad líder en la materia es la fundación de antropología forense, quien realiza este tipo de peritajes.

Balística forense: La balística forense, como rama de la balística general y parte fundamental de la Criminalística, tiene como objetivo que en sus laboratorios se lleven a cabo todos los procedimientos y estudios necesarios de los cartuchos, balas y armas



relacionadas con los homicidios, suicidios, accidentes y lesiones personales. En Guatemala, el instituto nacional de ciencias forenses, cuenta con un laboratorio de última tecnología, destacándose entre estas, el sistema integrado de identificación balística, conocido comúnmente en la investigación criminal como el sistema IBIS.

Dactiloscopia: Aunque la gran mayoría de las impresiones dactilares pueden hallarse en el lugar del hecho, en otros casos es necesario que los objetos que posiblemente tengan huellas latentes, sean trasladados a los laboratorios para su reactivación, utilizando polvos, vapores de yodo, cianocrilato de sodio o por medio del rayo láser; esta actividad es desarrollada tanto en la escena del crimen por los técnicos del Ministerio Público, así como en el laboratorio, por los peritos en dactiloscopia del Instituto nacional de ciencias forenses.

Documentoscopia: Es el conjunto estructurado y sistematizado de conocimientos y procedimientos técnico-científicos dentro de la criminalística, dirigidos al estudio de los documentos, sus características, forma de confección, alteraciones, etc; como así también a la investigación de manuscritos y/o firmas que ellos contengan, que sean de interés para la investigación que se realiza, pertenezca ésta al ámbito público o privado.

Entomología forense: La entomología forense se basa en la sucesión ecológica de los artrópodos que se instalan en un cadáver para determinar la fecha de la muerte. Es especialmente útil en cadáveres con varios días, semanas o meses de antigüedad.

Fisionomía forense: Reconstruye las características de un rostro con la ayuda de materiales moldeables. Utiliza un molde de cráneo de plástico, con varias capas de material para simular la piel, espátulas de escultor, pinturas. En muchas agencias se utilizan programas de computadora para modelar huesos, músculos y piel en 3D.

Fotografía forense: La participación del fotógrafo para realizar la fijación fotográfica de la escena y todo lo relacionado con la misma es fundamental; sin embargo, es sólo la primera parte de su trabajo, ya que posteriormente tendrá que trasladarse al laboratorio de fotografía forense, para llevar a cabo el revelado del material con el que serán ilustrados los dictámenes.

Genética Forense: El estudio de material biológico, como la saliva, semen, sangre, pelo, y otros tejidos, permiten tipificar el ácido desoxirribonucleico -ADN-, método identificativo moderno y que por su gran precisión se ha denominado huella genética.

Hecho de tránsito: Mediante la aplicación de diferentes técnicas de análisis químico, pueden examinarse los fragmentos de pintura, efectuando distinciones en cuanto al calor y los compuestos de las mismas.

Hematología: En esta especialidad la aplicación de la química es fundamental si una mancha que se halló en el lugar del hecho es sangre y si ésta es de animal o humana; en caso de tratarse de sangre humana se determinarán los grupos, subgrupos y factores.

Incendios y explosivos: Para el estudio de los residuos que dejan los incendios y las explosiones, pueden utilizarse la cromatografía de capa fina, la cromatografía gas-líquido y la cromatografía líquida de alto rendimiento; pudiéndose determinar el tipo de sustancia que se utilizó. Cabe resaltar que esta disciplina, apenas encuentra dando sus primeros pasos, en materia de explosivos, es la Policía Nacional Civil, quien efectúa esta labor a través de la División de Desactivación de Armas y Explosivos, conocida regularmente como DIDAE, a quienes se acude eventualmente.

Informática Forense: Estudio y análisis de delitos digitales, empleando computadoras, medios electrónicos y las tecnologías de información para hechos punibles.

Medicina forense: Si se considera que el laboratorio es el lugar en donde se realizan trabajos de investigación científica, bien puede estimarse el necrocomio o a los Servicios Médicos Forenses como los laboratorios que utilizan los médicos para el estudio minucioso del cadáver, y para determinar su identidad y causa de muerte.

Meteorología forense: Es el análisis de las condiciones climáticas pasadas de un lugar específico. Es una rama bastante empleada en los procesos judiciales en los que participan compañías de seguros y también en las investigaciones de homicidios.

Odontología forense: La utilización del laboratorio en la odontología forense se realiza cuando se requiere obtener o elaborar moldes para determinar las características dentales de un individuo.

Patología forense: Estudia las pistas que llevan a la causa de la muerte presentes en el cuerpo como un fenómeno médico.

Peritaje caligráfico: Permite establecer la autenticidad de documentos, mediante estudio de trazos de escritura o firmas, análisis de tinta, papel o impresiones de máquinas de escribir. Se le confunde con la grafología de la que se dice que puede detectar personalidades o sexo, pero carece de suficientes estudios científicos.

Piloscofia: Por medio del estudio químico puede determinarse si el pelo en estudio se trata de pelo humano o de animal, así como otras características.

Psicología forense: Comprende un amplio rango de prácticas que involucran principalmente evaluaciones de capacidad de los acusados, informes a jueces y abogados y testimonio en juzgados sobre temas determinados.

Química forense: En esta importante especialidad se aplican todos los conocimientos y técnicas químicas con objeto de conocer la naturaleza de cualquier sustancia o elemento. Su participación en la investigación es multi e interdisciplinaria con otras ciencias forenses.

Toxicología forense: Esta disciplina, es de suma importancia para el sistema penal acusatorio vigente en el país, puesto que la misma, puede ser aplicada en sujetos vivos o muertos. En personas vivas se toman muestras de orina y de sangre. En la orina puede determinarse, principalmente, la presencia de medicamentos y drogas de adicción; en la sangre puede hallarse alcohol etílico.

Atendiendo estos preceptos, es importante resaltar que esta serie de pruebas se realizan en los laboratorios especializados, en síntesis, no basta coleccionar la evidencia física del sitio del suceso a través de la criminalística de campo, sino una vez en poder del Ministerio Público, debe ser trasladado al Instituto nacional de ciencias forenses y es este quien va a realizar todo el conjunto de procedimientos de verificación científica.

1.6. Desarrollo a nivel internacional

En virtud que la criminalística es una verdadera ciencia, en cuanto que consta de un conjunto de conocimientos verdaderos o probables. Metódicamente obtenidos y sistemáticamente organizados, respecto a una determinada esfera de objetos; en este caso los relacionados con presuntos hechos delictuosos. Por otra parte, es también una técnica, pues para la resolución de los casos concretos, el experto en criminalística aplica los principios generales o leyes de esta disciplina. De esa cuenta, la criminalística es a la vez una ciencia teórica y una ciencia aplicada o técnica.

El objetivo de la Criminalística, es estudiar el crimen para establecer el como, donde, cuando y quien del delito, comprobando científicamente la existencia del hecho punible, aportado pruebas científicas relacionadas con la forma en que el delito se ha perpetrado, estableciendo una cronología y la concordancia entre las pruebas e indicios y el hecho.

El lugar de los hechos es para la criminalística de gran importancia ya que de la revisión minuciosa del lugar de los hechos surgirán un gran número de indicios, evidencias e

información que permitirán establecer que sucedió. Por ello se requiere de una metodología lógica y congruente que permita no perder de vista ningún detalle por más insignificante que pueda aparentar, partiendo como primera acción la de proteger el lugar y que se verá reflejado en el éxito de la investigación, continuada por una observación, fijación gráfica, escrita y testimonial del lugar hasta llegar a la recolección, embalaje y posterior estudio de la evidencia física, que en conjunto permite la reconstrucción del hecho, identificación y eslabonamiento del sujeto con el escenario del suceso.

Consecuentemente con el desarrollo de esta serie de preceptos, puede complementariamente aducirse que en efecto, la Criminalística es toda una actividad profesional fundamentada en conocimientos científicos y con el apoyo de un sin fin de áreas, oficios y disciplinas que también participarán en la investigación; es también muy relevante la participación del Ministerio Público, para la comprobación de los delitos en materia de los procesos judiciales ya que el integrará la averiguación previa con la información recabada del lugar de los hechos y con el apoyo de los cuerpos policíacos ministeriales, acusará a una persona de haber cometido algún delito, si perder de vista que existe la contrapartida que es el defensor cuya misión será asumir la defensa del imputado de un delito, valiéndose de la ayuda de terceros ajenos al litigio, profesionales que dispondrán de conocimientos especializados sobre una determinada ciencia, arte u oficio, quienes serán llamados a prestar su testimonio experto en la interpretación de una determinada información.



La importancia actual de la Criminalística nos va a dar la razón de ser de la existencia de la disciplina, si hablamos que la disciplina nació como ciencia, se desarrolló como ciencia, y sigue hacia el futuro como ciencia, entonces, definitivamente, la importancia actual tiene 117 años, es decir, que su importancia no ha perdido vigencia, la importancia de la criminalística radica en que, desde su aparición como conjunto de procedimientos organizados para esclarecer los hechos criminales.

En el mundo contemporáneo, la investigación se debe entender como una tarea sistemática de carácter social que se construye sobre la base de conocimientos ya acumulados y que debiera estar puesta al servicio de la búsqueda de la verdad, ello implica que la investigación científica, es una manera organizada y sistemática de trabajar con un propósito determinado, cual es obtener conocimientos referentes a un conjunto de aspectos o de los hechos. Del mismo modo, lo que hace significativa a la investigación científica es el identificar problemas y descubrir las interrelaciones entre los fenómenos y las variables ocurridas.

Debe recordarse que inicialmente en sus primeros pases, la criminalística sólo era una disciplina con un conjunto de técnicas y conocimientos aplicables principalmente en el lugar de los hechos, sin ninguna sistematización clara, no muy comprobados ni verificables y bastante falibles, pero que eran útiles a las autoridades en la investigación de los delitos. Es entonces que, a partir del Siglo XX, con las aportaciones de los estudiosos que se interesaron profundamente en ella, la han hecho evolucionar y se ha venido conformando más homogénea y científicamente, tanto que en la actualidad se

ha depurado en sus disciplinas científicas que la constituyen y además, desde hace varias décadas ha sido considerada dentro del marco de las ciencias penales.

La criminalística surge precedida del desarrollo de otras ciencias de las cuales se nutre su nacimiento, disciplinas todas que han venido a constituir lo que en la actualidad es la criminalística. En ese sentido, puede exponerse que en la actualidad es una de las ciencias con conocimientos más amplios y generales, circunstancia que explica su carácter dinámico, puesto que evidentemente se fortalece de nuevos conocimientos y adelantos tecnológicos para el logro de sus propósitos.

La criminalística se ha configurado en cada país con determinadas características, en dependencia del desarrollo económico y social, siendo visible de esta forma el impacto que existe en esta ciencia como en otras, de la economía y de la sociedad, en su evolución y disponibilidad de los recursos. Entre las importantes tareas que tiene esta ciencia, en la lucha contra la actividad delictiva se encuentra la de perfeccionar el nivel científico de sus medios y métodos para el descubrimiento e investigación de las pruebas materiales, la elevación del empleo efectivo de estos medios y métodos con el objetivo de prevenir e investigar los delitos. Logrando de esta manera un impacto positivo del desarrollo económico y social para la criminalística, en especial, para la técnica criminalística, en el sentido de la aplicación de nuevas tecnologías.

Es importante hacer énfasis también que dentro del desarrollo que ha manifestado a nivel internacional, es el hecho de llegar a considerarse como el sistema de medios y métodos que se emplean, tanto en la ejecución de diferentes acciones de instrucción

como en la realización de peritajes criminalísticos, para el descubrimiento, fijación, ocupación e investigación de las huellas y evidencias, así como para la clasificación técnico-criminalística en la búsqueda e identificación de los objetos que tienen importancia para la investigación de los delitos. En ese orden de ideas, debe destacarse que en la lucha contra el delito y en su prevención han sido aplicados adelantos tecnológicos, utilizándose una serie de dispositivos sólidos con tecnología altamente desarrollada, surgiendo y desarrollándose una nueva industria especializada en la fabricación de medios científico-técnicos, para combatir el delito y sus manifestaciones.

Entre las nuevas tecnologías que se han venido desarrollando se encuentran los laboratorios de análisis de imágenes, el empleo de las últimas tecnologías como infrarrojo, ultravioleta y radiografía. Otro trascendental avance ha sido en la informática forense, sobre todo en el uso de software y hardware novedosos. También es importante la incidencia del progreso científico técnico directamente en la criminalística en la aplicación de la fonoscopia y la computación. La fonoscopia que se encuentra en pleno desarrollo y utilización se refiere a la identificación de las personas por los fonogramas de la voz grabadas en cintas magnéticas, basada en las peculiaridades de las impresiones espectrográficas que dejan las personas al pronunciar las palabras, de esa cuenta el Instituto nacional de ciencias forenses, cuenta con un laboratorio de acústica, hacia donde se remiten las solicitudes para realizar el análisis comparativo de voces, sobre todo en casos de delitos de alto impacto o bien donde se han utilizado métodos especiales de investigación como escuchas telefónicas o cualquier otro registro.

CAPÍTULO II

2. Generalidades de la escena del crimen

Dentro de los aspectos esenciales, que es menester abordar del presente apartado, se destacan las principales generalidades que conciernen a la escena del crimen, destacándose entre estos elementos, su definición, características, finalidad, evolución, tipología, aplicaciones y el marco regulatorio existente en Guatemala.

2.1. Definición

De acuerdo con el desarrollo que se ha venido estructurando en la presente tesis, es conveniente hacer referencia acerca del tema de la escena del crimen, la siguiente definición: “La escena del crimen es la fuente de información del perito y pesquisa; consecuentemente es el lugar donde se ha producido un hecho delictuoso o presumiblemente delictuoso, que amerita una adecuada investigación, teniéndose en cuenta principios fundamentales de la criminalística”.⁸

De esta definición se desprende que la escena del crimen conlleva una importancia sin precedentes para la investigación criminal, puesto que de ella se desprenden una serie de aspectos que permitirán llevar a un buen término el proceso investigativo. En ese contexto y a fin de profundizar con mayor detenimiento en torno al planteamiento anterior, es necesario destacar que la definición conceptual de la escena del crimen se

⁸ Reyes Calderón, José Adolfo. *Técnicas criminalísticas para el Fiscal*. Pág. 19.

refiere al lugar de ocurrencia de los hechos, en contraparte es conveniente enfatizar que la definición operacional de escena del crimen, aborda el foco aparentemente protagónico del hecho criminal, complementándose con el entorno de interés criminal.

En ese orden de ideas, otra de las definiciones más importantes acerca de escenario o escena del crimen es la siguiente: "Lugar o sitio donde se cometió un delito; abarca la ruta de acceso, núcleo, ruta de escape y área circundante".⁹

Una tercera definición al respecto señala que escena del crimen se le llama al "Área donde se ha cometido un delito, así como la porción de los alrededores de esa área a través de la cual pueden ingresar las personas en la escena o salir de ella. Asimismo, todas las partes del área adyacente a la escena por la cual los sospechosos o la víctima puedan haber pasado o donde puedan ubicarse las evidencias o cualquier indicio que se presuma vinculado con el delito"¹⁰

"Se entiende por escena del crimen, el lugar donde los hechos sujetos a investigación fueron cometidos, los rastros y restos que quedan en la víctima, y en él victimario ya que en algunos casos en personas presenciales de los hechos u omisiones. Entiéndase por lugar de los hechos en donde acaeció el suceso o se omitió y el recorrido que los protagonistas del crimen hayan realizado para su comisión, desenvolvimiento y ocultamiento".¹¹

⁹ Policía de investigaciones del Perú. **Manual de criminalística**, Pág. 6.

¹⁰ **Ibid.** Pág. 7.

¹¹ Benítez Mendizábal, Arkel. **Escena del crimen**. Pág. 5



Se debe considerar también que el autor del hecho en su paso por el lugar de los hechos, deja indicios de su presencia y de la comisión de su conducta, también él se lleva en la mayoría de los casos, algunos indicios del lugar o de la víctima, existiendo un intercambio de ellos, entre el autor, la víctima y el escenario del crimen.

Complementariamente a esta serie de definiciones que doctrinariamente es posible presentar, no puede pasar desapercibido su observancia o aplicación en el ámbito guatemalteco, en ese contexto, es importante hacer referencia al manual vigente para el procesamiento de la escena del crimen en Guatemala, refiriéndose a la instrucción 166-2013 establece, entre otros aspectos: definiciones básicas, lineamientos generales, los objetivos y la metodología de investigación que hay que seguir en cada escenario del delito, actividades y obligaciones de cada uno de los intervinientes que conforma el equipo multidisciplinario, así como también de la conservación y preservación de la cadena de custodia de las evidencias, desde el primer momento en que se presenten al lugar de los hechos, buscando con ello un mayor éxito en la investigación.

Así mismo, el manual redefine criterios operativos de actuación y control de cada uno de los intervinientes, cuya observancia obligatoria mejorarán el desempeño en el procesamiento de las diferentes escenas del delito, y el cumplimiento con normas legales y técnicas científicas que permitan alcanzar los objetivos de la investigación; también precisa los lineamientos indispensables para el comportamiento que deben seguir, a fin de que la escena no sea alterada, modificada o destruida, y que los indicios sean preservados y recolectados adecuadamente.



Acorde con estos preceptos y derivado que la escena del crimen constituye el primer escenario de investigación de los delitos flagrantes, resulta imprescindible su adecuada atención y procesamiento, toda vez que de la efectividad de estos aspectos permitirá dotar a los fiscales, de indicios que le posibiliten construir y posteriormente reafirmar, desestimar o modificar las hipótesis del caso, circunstancia que facilitará la toma de decisiones en torno a las actividades de investigación.

El manual en mención, contiene procedimientos básicos sin entrar en detalles técnicos que son propios del personal que integra los equipos de escena, e incluye los formatos de los documentos que se utilizan para la documentación de la misma. Un aspecto a destacar en la importancia del cumplimiento y exacta ejecución que deben de dar los fiscales, agentes fiscales y auxiliares fiscales al uso del manual, radica en que el formato de procesamiento además de alimentar el banco de información de la dirección de investigaciones criminalísticas, el cual podrá ser utilizado por las distintas fiscalías, facilitará realizar un control sobre la adecuada actuación de las personas que intervienen en el procesamiento de este tipo especializado de diligencia.

2.2. Características

Durante muchos años, la ciencia estuvo representada en los tribunales solo por la medicina forense. Actualmente en cambio se suman a ella muchas actividades técnicas y científicas. A través de un trabajo en equipo, los especialistas en cada uno de los temas recolectan todo tipo de indicios y de pruebas que puedan orientar una investigación criminal suministrando luego valiosos datos a los investigadores y por



consiguiente a los auxiliares fiscales y agentes fiscales del Ministerio Público que intervienen en el caso, cada uno en el ámbito de su competencia; atendiendo estos elementos, es preciso detallar las principales características que al respecto expide la doctrina, en tal sentido se consideran como características de la escena del crimen, las siguientes:

2.2.1. Escena del crimen típica

En este apartado, se hace referencia al lugar principal del evento delictivo, es decir que básicamente se refiere al área donde los indicios se encuentran en la misma área donde se llevó a cabo la comisión de un delito. Sin embargo, en torno a esta característica, es importante señalar que no exactamente es lo que el investigador se encuentra en el sitio del suceso, en muchas ocasiones esta escena es alterado por otros factores, como personas, refiriéndose particularmente al personal paramédico, funerarias, familiares, agentes de la policía nacional civil y en muchas ocasiones incide determinadamente las circunstancias medioambientales en las que se suscitó el hecho.

2.2.2. Escena del crimen atípica

En torno a esta característica, es importante señalar que se refiere a los aspectos donde los indicios se encuentran en lugares diferentes con respecto al lugar del hecho. Muchas personas que se desenvuelven en el ámbito criminalístico, como técnicos, fiscales y policías, estiman que el lugar del hecho y el lugar de hallazgo es lo mismo, sin embargo, esta percepción no se relaciona en lo absoluto, de cierta forma guardan

relación entre sí, pero tienen una particularidad distinta la una de la otra. En algunas ocasiones pueden presentarse ambas dentro del mismo espacio como también en zonas distintas. A modo de ejemplo sería, si se comete un homicidio en la zona 6 de la ciudad de Guatemala y luego de ello se traslada el cadáver hacia la zona 21 o a varios kilómetros de distancia, en este caso el lugar del hallazgo sería donde se encontró el cadáver y el lugar del hecho es aquel en donde se cometió el acto delictual que en este caso es el homicidio.

Cabe recordar que independiente que se encuentren ambas en forma juntas como separadas, la calidad de su análisis y estudio en el lugar debe realizarse en forma minuciosa, profesional y con cuidado ya que, ambas tienen diversos indicios como evidencias que merecen su debido cuidado y protección.

2.3. Finalidad

Esencialmente la escena del crimen se encuentra estrechamente relacionada con su aislamiento y protección, entonces de estos aspectos se desprende su finalidad que fundamentalmente es conservar sin alteraciones de ningún tipo, el lugar donde se ha cometido un evento delictivo, hasta el momento en que los funcionarios a cargo de su procesamiento arriben al área e identifiquen y recolecten todo material que pueda contribuir a resolver un caso en particular y que para el caso de Guatemala, corresponde esa documentación al Ministerio Público, particularmente a los técnicos de la unidad de recolección de evidencias de dicho ministerio.

Para cumplir a cabalidad con este objetivo, es necesario tener en claro el papel fundamental que desempeña el agente de policía nacional civil en la protección y custodia de la misma en tal sentido, el primer efectivo policial que llega al lugar de los hechos debe asumir automáticamente la responsabilidad de asegurar la escena del crimen contra las incursiones o intervenciones no autorizadas. La escena del crimen se constituye en una prueba, motivo por el cual es de vital importancia para la resolución exitosa del caso por investigar por lo que su protección resulta sumamente importante, ya que de ello depende que se encuentre una escena intangible e idónea para el trabajo técnico científico de los peritos forenses, lo que contribuirá a la obtención de los indicios y las evidencias que permitirán el esclarecimiento de la verdad y una adecuada administración de justicia.

Entonces, para garantizar un efectivo procesamiento, principalmente en lugares donde existe demasiado aglomeración de personas, por ejemplo en mercados, que es así como se ha evidenciado, principalmente en la ciudad de Guatemala, donde ingresar a los mercados de la terminal en la zona 4, como el guarda en la zona 11, constituye un verdadero suplicio; las autoridades policiales, deben imperativamente saber y actuar para garantizar que la finalidad de la escena del crimen se pueda cumplir a cabalidad, para el efecto deben tomar en consideración los siguientes aspectos:

- Identificar el tipo de hecho (homicidio, suicidio, accidente vial, asalto, etc).
- Llevar a cabo el resguardo del lugar delimitando un área o perímetro de protección.
- Evitar el acceso de personas que no tengan un fin investigativo.

- No mover ni tocar nada hasta que arribe los fiscales del Ministerio Público y los técnicos criminalistas de la unidad de recolección de evidencias de dicha institución, para el procesamiento correspondiente.
- Entregar la escena del crimen al Ministerio Público, efectuando las observaciones necesarias de lo que se tuvo que mover por necesidad (auxilio a víctimas, situación de riesgo o peligro).
- Interrogar testigos, curiosos e involucrados, haciendo llegar los datos importantes al ente investigador.

De igual forma, se debe tomar muy en cuenta que cuando la escena del crimen se produce en campo abierto, se deberá además observar los siguientes pasos:

- Colocar barreras con los medios que se encuentren a disposición en la escena, por ejemplo, pueden ser troncos, conos, sogas, maderas, cordones, etc., para rodear y delimitar un amplio espacio en torno al lugar de los hechos y que en los lugares de difícil movilidad peatonal o vehicular funcionarían muy bien, un ejemplo claro de eso, es el hecho de intentar delimitar una escena en horario de mayor afluencia en la calzada roosevelt, calzada san juan, calzada aguilar batres, boulevard Liberación, avenida reforma, por mencionar solo algunos.
- Aposta en los accesos principales, personal que impida el ingreso de personas ajenas al lugar de los hechos.

- Disponer como mínimo de un vehículo dentro del área crítica, el cual servirá para bloquear tanto el acceso al escenario de los hechos como para servir de enlace y realizar diligencias propias.
- Durante la noche colocar linternas, mecheros, lámparas, luces intermitentes y otras señales visibles en las áreas delimitadas o en los objetos que se desean proteger.
- Preservar con los medios a su alcance las señales, manchas, huellas, indicios y evidencias de los efectos de los agentes atmosféricos: lluvia, sol, viento, etc.
- Evitar que las huellas de neumáticos de vehículos policiales y de otras autoridades que lleguen al área delimitada se superpongan o destruyan las huellas preexistentes.
- En los casos de delitos cometidos en contra de la vida, el cuerpo y la salud el personal policial encargado de la protección de la escena del delito, deberá verificar si existe o no la orden para su clausura, de ser así, por cuanto tiempo y de qué medios dispone para ello.

Adicionalmente, es importante destacar que cuando la escena del delito es en campo cerrado y a fin de contribuir determinadamente con el procesamiento efectivo de la misma, deben necesariamente considerarse también los siguientes aspectos:

- Se adoptarán las mismas medidas y precauciones sugeridas en la protección de la escena en campo abierto.

- Se debe colocar personal caracterizado para que vigile los lugares críticos, tales como vías de acceso, ventanas y techos.
- Cerrar el tránsito vehicular en vías de acceso a locales públicos y facilitar el movimiento de las personas, previa identificación.
- Cuando el lugar de los hechos es un edificio frecuentado por muchas personas se debe recurrir a avisos que den a conocer la medida adoptada, cuidando que el cierre del tránsito peatonal o vehicular no tenga excesiva duración.
- Se demarcará un promedio aproximado de 50 metros a la redonda, dependiendo de las particularidades de cada caso. Con ello se protegerán las evidencias, sobre todo aquellas que puedan ser destruidas por pisadas o agentes atmosféricos como lluvia, viento, sol y otros que pudieran destruirlas o alterarlas.
- Ante la falta de personal policial y la inminencia de destrucción o deterioro de la escena del crimen se deberá observar lo dispuesto para la protección de la escena en campo abierto; es decir, se deberá cercar el área dentro del local donde se ha producido el hecho.

En síntesis, son todos estos elementos los que pueden contribuir a cumplir efectivamente la finalidad de la escena del crimen que es aportar indicios materiales y solidos que contribuyan con la identificación del o los autores del delito y consecuentemente se pueda continuar reduciendo los niveles de impunidad que tanto daño le han hecho a Guatemala en las ultimas década, en ese sentido, ejerce un papel fundamental la actuación de las diversas instituciones que se encuentren

estrechamente vinculados con el fenómeno de la criminalidad en el país, particularmente el Ministerio Público, Instituto Nacional de Ciencias Forenses y Organismo Judicial, puesto que de la coordinación que exista entre las mismas, se consolidarán los protocolos o mecanismos de actuación que permitan cumplir el objetivo o finalidad de la escena del crimen en el país.

2.4. Evolución

Cuando el desarrollo llegó a los pueblos más primitivos y ante la comisión de diversos actos que turbaban la tranquilidad de esas sociedades, surgió también la necesidad de disponer con medios de prueba, a fin de emplearlos en la comprobación de los hechos que eran precisos para aplicar justicia, mantener el orden y aplicar el respectivo control social; de esa cuenta, vale la pena efectuar una breve reseña en torno a que al comienzo de estas sociedades, para obtener la verdad se aplicaba la venganza particular, sin medio de prueba alguna, afianzándose en la intuición; seguidamente al presentarse la evolución de la humanidad, surgieron por ende también, el testimonio, el juramento, las ordalías, los duelos, la confesión, los documentos, la prueba de los indicios y por último las pruebas científicas y tecnológicas. De esa cuenta, en la etapa primitiva no existía sistema de justicia como tal, como consecuencia de ello, las personas dirimían sus controversias entre sí, aplicando recurrentemente justicia por sí mismo.

En los tiempos actuales, en el ámbito guatemalteco, dentro de la actividad probatoria se destacan dos fases fundamentales, siendo estas, la fase preparatoria y la intermedia, en la primera es donde inicialmente no interviene el juez y que constituye un

aspecto esencial y de vital importancia, puesto que en la misma se establece la búsqueda, identificación y preservación de los vestigios criminalísticos que se constituirán en medios de prueba durante el juicio oral, circunstancia que será de suma utilidad para la preparación del juicio donde el fiscal del ministerio público, sustentará su acción, de acuerdo con los resultados de la investigación que dirige como representante de la acción penal en el sistema jurídico guatemalteco.

Atendiendo esta serie de preceptos y a fin de profundizar en torno a la evolución de la escena del crimen, es necesario señalar que este aspecto evolutivo está estrechamente vinculado con los grados y niveles con que se aborda la escena como tal, en ese sentido que la evolución a la que se hace referencia, se refiere al análisis exhaustivo y minucioso de los resultados de los elementos probatorios o de convicción que serán los factores determinantes y concluyentes de la circunstancia de los hechos sucedidos, es decir que en este elemento, se destaca el uso continuo de nuevas tecnologías con que se realiza el procesamiento de los escenarios criminales, que permiten relacionar a la víctima con el victimario y desde luego con el efecto consecuente que esa relación produce; es entonces que puede señalarse que la evidencia física recolectada en el lugar de los hechos, conforma el componente esencial para el empleo de la criminalística como ciencia, puesto que constituye la base científica para la comprobación de un evento que dentro de la legislación guatemalteca pueda estar tipificado como delito.

2.5. Tipología

La idea principal de las definiciones acerca de la escena del crimen que con anterioridad se ha presentado en este capítulo, se encuentran centradas en función del espacio físico donde se han hecho presente personas denominadas como el o los posibles sujetos activos del delito y como sujeto pasivo la víctima, en la cual se ha cometido un hecho tipificado por la ley como delito, es decir que se refleja en el acto humano que es penado por la ley. Entonces, tomando en cuenta que la escena del crimen es el lugar del hecho, o bien es aquella porción de espacio donde se materializó el acto, susceptible de revelarse por vestigios objetivamente constatables; por ende es la fuente por excelencia de los indicios, capaces de posibilitar el esclarecimiento del hecho; se requiere por consiguiente que el tratamiento de la escena del crimen tenga significativa importancia, tomando en cuenta que en ella se recaban y desarrollan las diligencias preliminares, que tienen por finalidad determinar o realizar los actos urgentes o que no pueden posponerse, toda vez que están destinados a probar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su tipificación jurídica.

En general, en la escena del crimen se presentan dos manifestaciones del delito; en primer lugar, el modo de operar, refiriéndose a las evidencias comunes en distintas escenas, lo que eventualmente puede llegar a inferirse como que, si el mismo victimario debe haber estado en todos los crímenes investigados y en segundo lugar el escenario, haciendo referencia a las circunstancias y características del lugar donde se desenvuelvan los hechos objeto de investigación.

2.5.1. De acuerdo con el espacio físico

“Estas se subdividen en escena de crimen limitada e ilimitada. La limitada es aquella que puede ser definida en un perímetro, por ejemplo, los lugares o recintos cerrados, como viviendas, departamentos, oficinas, tiendas, vehículos, entre otras. Mientras que, en la ilimitada, no hay posibilidad de la demarcación de un perímetro que permita delimitar la escena, se aplican para los hechos punibles cuya comisión cubre grandes superficies, llegando si ese fuera el caso a pasar fronteras de provincias, departamento, estados, países y por que no hasta continentes; por ejemplo cuando se comete el delito de la falsificación de moneda nacional o extranjera”.¹²

Este tipo de escenarios, se encuentran estrechamente vinculados por el hecho de que la totalidad de las mismas se encuentran en espacios que cuentan con alguna protección, de los factores ambientales, como los inmuebles, ejemplo: casas, bodegas, locales, centros comerciales, almacenes, etc. Existen algunas ventajas de este tipo de lugares, como la facilidad del acordonamiento, los límites físicos del lugar de los hechos permiten dimensionar de una mejor manera el lugar de los hechos, evita la observación de personas ajenas a la investigación, evita la contaminación por exposición directa a la luz solar y la humedad por lluvia, la premura de tiempo es un poco más manejable, por trabajar en un ambiente protegido. Algunas de las desventajas de estos espacios es que por ser habitados hay mucha más cantidad de elementos que no son de interés para la investigación, como muebles, elementos personales, electrodomésticos, entre otros.

¹² Vicent Ortiz, Rubén Ernesto. **La contaminación de la escena del crimen y su efecto en la precalificación del delito en Venezuela.** Pág. 17.

2.5.2. De acuerdo con el hallazgo de los rastros

“Esta depende de la ubicación de los indicios, evidencia o rastros, entre las cuales se encuentran:

Escena única: Referida a cuando es un solo espacio en el que se hallan los rastros habidos como consecuencia del acto criminal, por ejemplo, un presunto suicidio en el cuarto de una habitación, que luego de realizada la investigación, se verifica que fue un homicidio.

Escena de contacto Inicial: Es aquella en la que se tiene el primer contacto con los rastros de la comisión de un acto criminal presunto o no, por ejemplo, el restaurante en el que se ha perpetrado un robo durante la noche.

Escena complementaria: Es en la que se encuentran otros rastros vinculados con los hallados en la propia escena donde se consumó el delito.

Escenario múltiple: Cuando son varios los lugares de ubicación de los rastros”.¹³

Puede evidenciarse en torno a esta clasificación que básicamente se presentan diversos elementos que los criminalistas deben tomar muy en cuenta, en el caso de Guatemala, esta valoración debe realizarse a través de los técnicos de la unidad de recolección de evidencias, en conjunto con el fiscal que tiene a su cargo el diligenciamiento.

¹³ Ibid.

2.5.3. De acuerdo con el delito cometido

“Clasificación teniendo en consideración la variedad del delito cometido; en este se presentan escenarios acordes con el suceso criminal sancionado que en particular se haya cometido, como por ejemplo violación de la libertad de expresión, extorsión, homicidio, robo, entre otros”.¹⁴

En el caso de Guatemala, son comunes los diversos diligenciamientos donde se localizan ilícitos y donde no necesariamente se localiza un cadáver por ejemplo, la fiscalía de derechos humanos, que necesita documentar un inmueble donde han dejado alguna nota amenazante, requiere por consiguiente la documentación del caso, efectuando la recolección de la nota y documentándola con fotografía, video y el embalaje correspondiente o también puede citarse como ejemplo cuando la fiscalía de delitos contra la propiedad intelectual, efectúa la incautación de mercadería por violación a los derechos marcarios, donde también se requiere la documentación respectiva; en ambos casos, se consideran como escena del crimen, en virtud que aunque los contextos son diferentes, en ambas se ha violentado un bien jurídico tutelado, por ende es susceptible de tipificar como delito. Esta situación tiene a generar algún grado de confusión, puesto que generalmente se asocia una escena del crimen con la presencia física de un cadáver, pero como se ha evidenciado, esto no necesariamente debe considerarse de esa forma, puesto que como la experiencia lo demuestra, la escena del crimen, guarda un estrecho vínculo con la escena del delito, que son sinónimos en realidad.

¹⁴ **Ibid.** Pág. 18.

2.5.4. De acuerdo con el grado de complejidad

“Se entiende a la escena según el grado de dificultad que se puede tener el investigador, para cumplir con el procesamiento de la escena, entre estas se pueden mencionar:

Resultantes de hechos simples: Cuando se trata de un acto que reporta una interacción sencilla entre el agente y la víctima: violación sexual por ejemplo: en una habitación de un hotel.

Escenas resultantes de hechos complejos: Cuando el acto criminal reúne a más de un tipo pena por ejemplo: un asalto a un banco, en el que se han utilizado explosivos y además en el exterior al momento de la fuga de los delincuentes, hubo un enfrentamiento con la policía, quedando heridos y/o muertos por el empleo de las armas de fuego”.¹⁵

El contexto guatemalteco, presente muchas de estas categorías, en virtud que es posible localizar desde eventos sencillos como una infracción de tránsito donde existan lesiones menores a un ciclista por ejemplo, hasta los asaltos que en algún tiempo proliferaron hacia los camiones de transporte de valores, con las consiguientes pérdidas humanas de los guardias de dichos vehículos; entonces puede evidenciarse que esta clasificación está presente en algún y cualquier comentario, puesto que un evento

¹⁵ **Ibid.** Pág. 18.

delictivo, difícilmente puede predecirse o anticiparse. Son circunstancias en las que nunca se conoce con precisión los medios y magnitud del daño ocasionado.

2.5.5. De acuerdo con el estado de intangibilidad de la escena

“Esta se funda en uno de los puntos sustanciales del procesamiento, la intangibilidad, es decir la inmovilización en la que deberían de mantenerse los indicios, evidencias o rastros que han resultado de la comisión del acto criminal, ya que, de su alteración progresiva, ésta labor se convierte en más dificultosa, demandando un mayor esfuerzo:

Escenas sin alteración alguna: En donde prácticamente han quedado inalterados los rastros, sujetos a su propia desnaturalización o deterioro, si ese es el caso o también es la escena donde no ha intervenido agente alguno que afecte la conservación de las huellas del delito, por ejemplo una habitación donde una persona ingirió un veneno colocado en un líquido que bebió, muriendo a consecuencia de ello y, la verificación del estado del cuerpo en el interior se hizo a través de una ventana, hasta que llegaron los peritos criminalistas, ya que el cuarto se encontraba cerrado por dentro.

Escenas con alteraciones mínimas: Se refiere a las que han tenido una modificación o se ha afectado su intangibilidad, pero muy limitada, pudiera ser el caso de una tentativa de homicidio con arma de fuego, en donde a la víctima que quedó herida, se le retiró del escenario para ser trasladada a un hospital para atendersele médicamente.

Escenas con alteración total: Cuando la intangibilidad de ésta ha durado pocos minutos, debido a las circunstancias particulares de su perpetración, como cuando se comete un atentado terrorista con explosivos y hay heridos graves que inmediatamente fueron retirados del lugar (vía pública); y, además concurrió la presencia de los bomberos para apagar el fuego de los vehículos adyacentes, ocasionando que los rastros se deterioren en su gran mayoría”.¹⁶

Como puede evidenciarse, para el caso de Guatemala, todas estas características, han ocurrido en alguna escena que el fiscal y técnicos de la unidad de recolección de evidencias del Ministerio Público, han debido documentar, puesto que las características son tan variadas, que difícilmente puede encuadrarse esta tipología en un único elemento, dado a que las circunstancias de un hecho criminal, tienen siempre ese factor que no puede medirse con anticipación, es decir que siempre un hecho nunca será igual a otro, aun cuando se cometa en el mismo lugar y tiempo que uno anterior.

2.5.6. Según el tiempo que demanda su procesamiento

Esta depende de la duración del procesamiento de una escena, la cual depende de muchos factores como geográficos, climáticos, según el tipo de acto delictivo cometido, según la complejidad y estado de conservación, entre otros; teniendo:

¹⁶ Ibid.

De procesamiento breve: Es aquella en la que el investigador no requiere mucho tiempo para su procesamiento, pudiendo tener el acceso entre unas tres a seis horas, por ejemplo, en un hurto simple, como la sustracción de un aparato electrodoméstico de uno de los ambientes de la casa, por la ventana de la habitación en la que se encontraba.

De procesamiento prolongado: En éstos casos, el funcionario competente, debe implicar un tiempo mucho mayor para procesar la escena, tiempo que bien podría medirse en horas, como en días o semanas. Podría tratarse por ejemplo el caso de un gran centro comercial que haya sido objeto de un atentado, colocando en el mismo varios artefactos incendiarios de retardo, de tal manera que no ha sido un solo foco el generador del fuego, sino que son varios. En éstos casos, se debe de trabajar antes, durante y después de recogerse los escombros.

Puede citarse como un ejemplo claro de esto, en el caso de procesamiento breve, cuando se trata de únicamente documentar el lugar donde se cometió un asalto a un transeúnte en una calle o avenida de la ciudad de Guatemala, este procedimiento podría oscilar de entre veinte a treinta minutos, como también al referirse a un procesamiento prolongado, se tiene con un ejemplo más que evidente y fue con el desastre suscitado en la colonia El Cambray II en la jurisdicción del Municipio de Santa Catarina Pínula, donde los equipos de fiscales y técnicos criminalistas, debieron darle cobertura continua a dicho escenario, durante un tiempo aproximado de quince días.

2.5.7. De acuerdo a la posibilidad de desplazamiento o movimiento de la escena

“Este es un caso muy particular, por cuanto se suele pensar que los escenarios son fijos, lo que no es cierto, de tal forma que existen casos en los que la ubicación originaria de la escena cambia conforme se desplaza ésta misma; así se presentan:

Las que son fijas: Como en el caso de una vivienda, un departamento en un edificio u otras instalaciones similares, donde se comete el hecho delictivo.

La que son desplazables: El hecho se ha dado según las coordenadas terrestres, en un punto de la superficie terrestre, que corresponde al espacio e instante mismo de la comisión del acto criminal por ejemplo: en un automóvil se hiere de gravedad a una persona, mediante el disparo de un proyectil de arma de fuego, el que entra y sale del cráneo de la víctima, luego de perforarlo, por continuación de la trayectoria, ocurre igual con la luna parabrisas posterior y siguiendo su recorrido éste se aloja en un árbol ubicado en la parte posterior del vehículo; esto sucede al momento de los hechos. El victimario, que conducía el vehículo, lo desplaza lejos del lugar, para arrojar el vehículo a un barranco y motivar su incendio con el cuerpo de la víctima dentro”.¹⁷

Este tipo de escenarios, particularmente el segundo, tiene mucha relación en Guatemala, en el caso de los ataques a los autobuses del servicio urbano de transporte, donde durante varios metros, se les viene disparando y en ese proceso, puede y ha habido víctimas colaterales que simplemente circulaban por el lugar.

¹⁷ *ibid.* Pág. 19.

En definitiva, la clasificación citada permite entender la utilidad de la categorización de la escena del crimen, ya que le permite al investigador encargado del procesamiento de las pruebas, adoptar ciertas medidas necesarias de carácter operativo, que sirvan para enfrentar mejor la intervención para identificar a los denominados elementos de convicción.

2.6. Aplicaciones

Esencialmente, puede decirse que una de las principales aplicaciones que puede brindársele a la escena del crimen, está estrechamente relacionado con la elaboración de perfiles de criminales, en función del procesamiento de la misma, cabe resaltar que esta actividad, es una técnica de investigación judicial que consiste en inferir aspectos psicosociales del agresor con base en un análisis psicológico, criminalístico y forense de sus crímenes, con el fin de identificar un tipo de persona o personalidad y no a un nombre de persona en particular, circunstancia que permite orientar la investigación y eventualmente la consiguiente detención del sospechoso; esta técnica es útil para la justicia porque permite ser aplicada en diferentes situaciones como crímenes violentos, descarte de sospechosos, identificación del tipo de criminal que cometió el delito; también es ventajosa para los profesionales de la justicia como herramienta al preparar interrogatorios, justificar la petición de pruebas; pero sobretodo es de gran utilidad en la aproximación judicial a un delincuente.

2.7. Marco regulatorio en Guatemala

En torno al sustento jurídico sobre la escena del crimen, los mismos se encuentran proyectados en el Decreto Número 17-73 Código Penal y Decreto Número 51-92 Código Procesal Penal Guatemalteco, en virtud que en ellos se encuentra el fundamento legal que hace referencia a los elementos normativos sobre el procesamiento y documentación de la escena del crimen en Guatemala.

2.7.1. Artículo 20 del Código Penal

En este apartado se regulan los elementos fundamentales que se encuentran estrechamente vinculados con el lugar del delito, que desde luego puede entenderse como la propia escena del crimen, para el efecto, describe literalmente lo siguiente: “El delito se considera realizado: en el lugar donde se ejecutó la acción, en todo o en parte; en el lugar donde se produjo o debió producirse el resultado y en los delitos de omisión, en el lugar donde debió cumplirse la acción omitida”. Es decir que, si bien el planteamiento resulta un poco ambiguo, si presenta a grandes rasgos, los elementos necesarios para que se considera que, en el Artículo en mención, se está haciendo referencia expresa a la escena del crimen.

2.7.2. Artículo 187 Código Procesal Penal

El Artículo 187 del Decreto 51-92 Código Procesal Penal, hace referencia expresa a la inspección y registro, destacando que mediante la inspección se comprobará el estado

de las personas, lugares y cosas, los rastros y otros efectos materiales que pueden resultar de suma utilidad para la averiguación del evento delictivo o que contribuya a la individualización de los partícipes en el mismo. En ese contexto, deben tomar en cuenta la totalidad de posibles alteraciones que se hayan o estén suscitando en el mundo exterior, como consecuencia de la ocurrencia del delito y de donde se desprende, que con su análisis se puede descubrir al autor o el modo de comisión de esa acción antijurídica que ha erosionado un bien jurídico tutelado.

2.7.3. Artículo 195 Código Procesal Penal

El Artículo en mención, se refiere exclusivamente al aspecto relativo con el levantamiento de cadáveres, en ese contexto, expresa literalmente lo siguiente: “En caso de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, el Ministerio Público acudirá al lugar de aparición del cadáver con el objeto de realizar las diligencias de investigación correspondientes. Una vez finalizadas, ordenará el levantamiento, documentando la diligencia en acta en la cual se consignarán las circunstancias en las que apareció, así como todos los datos que sirvan para su identificación. En aquellos municipios en los que no hubiere delegación del Ministerio Público, el levantamiento será autorizado por el juez de paz”.

En síntesis, puede argumentarse que los elementos normativos presentados con anterioridad, son los únicos en los que vagamente se hace referencia exclusiva a la escena del crimen. Es precisamente en torno a estos factores que parte del presente estudio, trata de identificar el grado de responsabilidad de algunos funcionarios que



intervienen directamente en la escena del crimen y como consecuencia de ello, a criterio personal, se considera de especial relevancia, el análisis exhaustivo del apartado donde interviene el personal paramédico, puesto que después de la Policía Nacional Civil, se considera los segundos en intervenir en el entorno donde se suscitó el delito y de ahí la importancia de analizar y proponer parámetros jurídicos que regulen su intervención en un escenario criminal; debe recordarse que si bien la labor que desarrollan se considera como fundamental, de acuerdo con la observación realizada, es necesario establecer un mecanismo para regular las actividades que desarrollan en el área del suceso criminal.



CAPÍTULO III

3. Personal paramédico en una escena del crimen

En la totalidad de eventos delictivos que se suscitan en la República de Guatemala, el primer o segundo funcionario en arribar al área donde se ha suscitado un delito que vulnere un bien jurídico tutelado, particularmente la vida e integridad de la persona, es el personal paramédico, regularmente de los cuerpos bomberiles municipales y voluntarios, salvo algunas contadas excepciones y porque transitaban por el lugar, es cuando intervienen otros cuerpos paramédicos de índole privada, pero de acuerdo al aspecto sociocultural del país, la primera impresión del ciudadano común al momento de ser testigo de un evento delictivo de esa naturaleza, es efectuar el llamado inmediato a estos cuerpos de bomberos para efectuar el auxilio correspondiente y verificar el estado en el que se encuentra la víctima y si fuese el caso, realizar el traslado correspondiente a los principales centros asistenciales del país, bien sea el caso de un hospital nacional departamental como a los principales del área metropolitana de la ciudad de Guatemala, como lo son el Hospital Roosevelt y Hospital General San Juan de Dios, pero también efectúan traslados cuando el paciente lo requiere hacia el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y solo en algunas ocasiones se realiza dicho traslado hacia centros hospitalarios privados; todo estos aspectos salen a colación en virtud que se ha identificado el papel fundamental que desempeña el personal paramédico, tanto para salvaguardar la vida de la persona, como también se torna en actor principal en la escena del crimen, en torno a los niveles de manipulación que se dan en la misma.

3.1. Bomberos municipales

“El Cuerpo de Bomberos Municipales fue fundado en el año 1956, cuando fungía como Alcalde de la Ciudad de Guatemala, el Ingeniero Julio Enrique Obiols Gómez. El Ingeniero Obiols (QEPD), conocedor de las necesidades de la población, ejecutó la obra de brindar a la comunidad un servicio digno, gratuito que hoy se encuentra reconocido como una de las instituciones más queridas y respetadas por la sociedad guatemalteca.

Siendo nombrado como jefe el señor Ricardo Robles Díaz (QEPD), quien fungía en ese entonces como jefe del departamento de limpieza municipal, que se encontraba ubicado en la 1a. Calle 2-13 de la zona dos, teniendo que compartir desde ese momento el edificio con la nueva dependencia de la Municipalidad. Fueron nombrados para el Departamento de Bomberos Municipales los integrantes del Club Social y Deportivo Municipal, de la liga mayor de fútbol”.¹⁸

De acuerdo con este planteamiento, puede evidenciarse que el cuerpo de bomberos municipales, funciona desde hace 60 años, tiempo durante el cual ha manifestado una notable transformación, tanto en infraestructura como en recurso material y financiero, puesto que en la actualidad se ha evidenciado una notable transformación en los espacios físicos que hasta hace una década atrás tenían como centro de operaciones, en ese contexto que los cambios estructurales en su organización y funcionamiento, presenta evidentes cambios que repercuten en el servicio que prestan a la sociedad.

¹⁸ <http://www.bomberosmunicipales.org.gt/index.php/institucion/historia> (Consultado: 22 de abril de 2016)

En el portal electrónico de este cuerpo de socorro, se encuentra la misión que le caracteriza, la misma indica lo siguiente: “Brindar ayuda de forma gratuita a la población guatemalteca, en caso de accidentes, desastres, ya sea causados por la naturaleza (naturales), o por acciones humanas (antrópicos), sin distinción de credo, raza o clase social, con el único fin de preservar la vida humana, poniendo para ello a la disposición nuestro recurso humano y tecnológico”.¹⁹

Atendiendo estos preceptos, es importante señalar que el hecho de brindar ayuda gratuita, constituye uno de los pilares que han caracterizado a los bomberos municipales, sobre todo en situaciones de desastres naturales, como se evidenció durante el soterramiento de la aldea El Cambray en el Municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala; adicionalmente también, debe destacarse también la atención que brindan sin considerar el credo, raza o clase social.

En tanto que la visión de este cuerpo bomberil, destaca lo siguiente: “Continuar siendo una institución sólida y confiable, con personal altamente capacitado en búsqueda y rescate, combate de incendios y atención pre-hospitalaria, sobre la base de los avances de la ciencia, capacidad humana y la tecnología”.

El prestigio que en la actualidad posee esta entidad, constituye uno de los principales pilares sobre los que descansa el buen funcionamiento y proyección social que ha manifestado en los últimos años, aspecto en el que ha demostrado liderazgo y por ende le ha permitido mantenerse a la vanguardia de estos cuerpos de salvamento; en

¹⁹ Ibid.



todo este proceso, ha desempeñado un papel preponderante la Municipalidad de Guatemala, institución que ha contribuido con el fortalecimiento continuo y efectivo de esta organización, por ende puede considerarse que este ha sido un valor agregado del cual puede ostentar la comunidad de la ciudad de Guatemala.

3.1.1. Funciones

Dentro de la serie de funciones que caracterizan al cuerpo de bomberos municipales de la ciudad de Guatemala, pueden enumerarse las siguientes:

- a) Atender con puntualidad, efectividad y celeridad, los llamados de auxilio que sean requeridos de la ciudadanía en general.
- b) Cooperar en todas las actividades que vayan en beneficio del cuerpo y especialmente con los fines directos de este.
- c) Instruirse de acuerdo con sus capacidades y aptitudes en lo que a su trabajo corresponde, asistiendo a los cursos de especialidades que imparte la escuela técnica de bomberos.
- d) Cuidar y conservar el equipo, tanto personal que se le entrega, como el de trabajo que esté a su cargo.
- e) Rendir cuenta exacta del material, equipo y valores que se le suministren.

- f) Guardar la más absoluta consideración, respecto a sus jefes, compañeros y subalternos.
- g) Proyectarse hacia la comunidad, en ejercicio de su vida privada, en actitudes de cortesía, respeto y educación.
- h) Significarse dentro de la sociedad como elemento sano físico y moralmente, anteponiendo a sus intereses los de sus semejantes, cuando por principio de buena relación así deba actuarse.
- i) Como norma general de conducta practicar una disciplina recta a fin de prestigiarse a sí mismo y al Cuerpo.
- j) Todos aquellos, que dada su condición de servidor público le acomoden dentro del aprecio, simpatía de los miembros y de su comunidad.

En síntesis general son estas las principales atribuciones que pueden resumirse del reglamento interno del cuerpo de bomberos municipales de la ciudad de Guatemala, aun cuando se considera que dentro de este instrumento administrativo, no se abarcan a cabalidad la totalidad de funciones que deberían de regir a este cuerpo de bomberos, pero como el propósito de este informe no es presentar una reorganización administrativa, únicamente se presentan a modo de ilustración, las que se consideran de mayor relevancia para los propósitos que persigue la estructuración de esta tesis.

3.1.2. Objetivos

Se destaca en el reglamento interno del cuerpo de bomberos municipales de la ciudad de Guatemala lo siguiente: “En virtud que el cuerpo de bomberos municipales, es una institución eminentemente técnica al servicio de la comunidad, instituida para la protección, seguridad de las personas y de sus bienes en el evento del riesgo que pueda correr ya sea por incendio o catástrofe, su principal objetivo o bien, en cualquiera otra emergencia en que deba prestar los auxilios necesarios a la humanidad en cumplimiento de su lema: Disciplina – honor – abnegación”. En ese sentido, vale la pena reforzar este apartado que básicamente el objetivo de dicho ente, es atender las diferentes emergencias donde se ha puesto en riesgo la vida e integridad de las personas, procurando la celeridad en su atención para salvaguardar la misma.

3.1.3. Marco regulatorio

Tomando en cuenta la finalidad, naturaleza y carácter que tiene el cuerpo de bomberos municipales, es importante enfatizar que a raíz que esencialmente es una dependencia de la Municipalidad de Guatemala, se rigen por consiguiente por los estatutos, disposiciones generales y específicas que al respecto pueda emitir el Concejo de la Municipalidad en mención, pero fundamentalmente apegan sus actuaciones al reglamento interno del cuerpo de bomberos municipales de la ciudad de Guatemala, emitido el 17 de junio del año 1974, circunstancia que lo vuelve bastante obsoleto, puesto que tiene en vigencia un estimado de más de 40 años.

3.2. Bomberos voluntarios

En el portal electrónico del benemérito cuerpo de Bomberos Voluntarios, se destaca que: “En la organización del primer cuerpo de bomberos en Guatemala, encontramos la figura del excelentísimo embajador de Chile en el país, el Licenciado Rodrigo González Allendes, quien en 1951, precisamente el 16 de agosto, sentó las bases de una organización que a más de cincuenta años de su inicio aún se mantiene firme en defensa y para la protección de la comunidad y de sus bienes, de esa cuenta finalmente el cuerpo de bomberos voluntarios se funda en la fecha en mención, en la ciudad de Guatemala y en actualidad cuenta con 65 años de servicio a la comunidad guatemalteca y centroamericana. Para esto ha extendido sus raíces a todo el territorio nacional y hasta el momento se cuenta con un estimado de 125 compañías, que en su conjunto integran a un total de 4000 efectivos. El ochenta por ciento de sus elementos son voluntarios y el veinte por ciento, son asalariados permanentes”.²⁰

Cabe destacar entonces que, hasta el momento de la investigación, la historia de los bomberos voluntarios continúa reforzándose, al punto de disponer de su propia ley, circunstancia que no sucede con los bomberos municipales que únicamente se rigen por estatutos municipales. En ese sentido se estima que la misión de los bomberos voluntarios es prestar su servicio a la población guatemalteca en forma ininterrumpida, las 24 horas del día, los 365 días del año, bajo la trilogía de su lema: disciplina, honor y abnegación, amparados para el efecto en su Ley Orgánica.

²⁰ <http://bomberosvoluntariosdeguatemala.com/> (Consultado: 20 de abril de 2016)

3.2.1. Funciones

En virtud que la visión de esta institución es ser los líderes en las actividades de prevención, atención de emergencias y desastres en la República de Guatemala, fundamentado en el profesionalismo ético de mujeres y hombres que lo conforman como un equipo profesional, capaz de asistir cualquier contingencia e integrado con la comunidad en la construcción de una convivencia segura y que contribuya en el mejoramiento de la calidad de vida; se estima conveniente para los propósitos de la presente tesis, destacar sus funciones principales.

- a) Atender siniestros, de acuerdo con las instrucciones de su superior y las sistemáticas de actuación vigentes, para procurar el salvamento de personas y bienes.
- b) Actuar con celeridad, observando en todo momento la seguridad de los ciudadanos, compañeros y propia.
- c) Realizar todas aquellas labores encomendadas por su superior que sirvan de apoyo al rápido establecimiento de la normalidad.
- d) Propiciar el trabajo en equipo mediante la información continua de la evolución del siniestro y los resultados de sus cometidos en la zona de siniestro en que intervenga.

- e) Permanecer en el puesto o lugar asignado, hasta nueva orden o finalización de sus cometidos.
- f) Cumplir en su jornada de trabajo las actividades, de conformidad con el calendario laboral acordado al efecto.
- g) Mantener la destreza y habilidades necesarias para el óptimo manejo del material, observando las normas de seguridad específicas de cada herramienta.
- h) Ser responsable del equipo que forma la dotación personal y del vehículo asignado, conociendo la disposición del mismo y realizando la revisión pertinente.
- i) Verificar la existencia de todo el material habitual al vehículo y su ubicación adecuada.
- j) Comprobar el funcionamiento y la existencia de combustible necesarios para su uso prolongado.
- k) Realizar limpieza del material y vehículo en aquellos casos que proceda.
- l) Informar al superior de las situaciones de anomalía, deterioro o gasto que se observen.

- m) Reponer, inmediatamente después de cada actuación, el material dañado y los consumibles utilizados durante la misma.

- n) Manejar el vehículo durante la prestación de servicios, así como los elementos mecánicos, manteniendo en todo momento las prescripciones de seguridad y normas de circulación y utilización.

- o) Realizar las labores sanitarias necesarias para el rescate y evacuación de los accidentados en cualquier intervención.

- p) Realizar tareas de búsqueda y salvamento.

- q) Cumplir las órdenes del Jefe del Departamento de Servicios, en todas aquellas actividades relacionadas con la intervención en las tareas a llevar a cabo.

- r) Vigilar por la salud de los miembros de rescate.

- s) Apoyar con asistencia sanitaria en el rescate de personas damnificadas, apoyando a los grupos de rescate.

- t) Brindar asistencia sanitaria.

Es importante destacar que esta serie de funciones son aplicables para el bombero de guardia permanente y voluntaria, mismas que se encuentran contenidas en el Manual de funciones y atribuciones con que dispone el benemérito cuerpo voluntario de bomberos voluntarios de Guatemala, donde se describen las diferentes funciones y/o atribuciones asignadas a cada puesto de trabajo dentro de la institución, todo ello básicamente establecido para darle cumplimiento a la misión y visión institucional.

3.2.2. Objetivos

De acuerdo con los aspectos normativos contenidos en su ley orgánica, es consistente señalar que los principales fines de la institución son los siguientes:

- a) Prevenir y combatir incendios.
- b) Auxiliar a las personas, sus bienes con casos de incendios, accidentes, desastres, calamidades públicas y otros similares.
- c) Promover campañas de educación y prevención, periódicamente, tendientes a evitar siniestros.
- d) Revisar y emitir certificados de seguridad en materias de su competencia, a nivel nacional.



- e) Prestar la colaboración que se le solicite por parte del estado y personas necesitadas, en asuntos que sean materia de su competencia y no contravengan su naturaleza.

En torno a esta serie de objetivos, los mismos se encuentran contenidos en el Decreto Número 81-87 Ley Orgánica de los Bomberos Voluntarios, particularmente en su Artículo dos. Esta serie de fines, están estrechamente relacionados con la visión de dicho cuerpo, la que literalmente dice: “El Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala es líder en las actividades de prevención, atención de emergencias y desastres en la República de Guatemala, fundamentado en el profesionalismo ético de sus hombres formados como un equipo profesional capaz de asistir cualquier contingencia, e integrado con la comunidad en la construcción de una convivencia segura y que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida”.

3.2.3. Marco regulatorio

La totalidad de los aspectos relativos a la normativa que rige al benemérito cuerpo de bomberos voluntarios, están contenidas en el Decreto Número 81-87 Ley Orgánica del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, emitido el 23 de noviembre de 1987. En ese orden de ideas, puede complementarse, indicando que el decreto en mención tiene en vigencia hasta el momento de la elaboración de la presente tesis, un estimado próximo a los 30 años de que fue promulgada.



En ese sentido, es conveniente señalar la naturaleza de la ley en mención, aspecto que se encuentra contenido en el Artículo uno, donde literalmente se indica: "El cuerpo voluntario de bomberos de Guatemala, es una entidad autónoma de servicio público, esencialmente técnica, profesional, apolítica, con régimen de disciplina, personalidad jurídica y patrimonio propio, con duración indefinida, domiciliada en el departamento de Guatemala, con compañías y secciones técnicas en todos los departamentos que constituyen la República de Guatemala.

3.3. Otros paramédicos en la escena

De acuerdo con el contexto sociocultural de Guatemala, es común observar en cualquier escenario criminal que se suscite en el país, la presencia de cuerpos de socorro integrados fundamentalmente por bomberos municipales y bomberos voluntarios, quienes atienden y acuden con mayor frecuencia a los eventos delictivos donde se les requiere prestar los primeros auxilios a las víctimas de algún evento delictivo en las áreas urbanas y rurales de la República de Guatemala, pero considerando la delimitación geográfica en la que se realiza la presente investigación, se circunscribe al área metropolitana de la ciudad de Guatemala, donde se lleva a cabo la intervención paramédica de estos cuerpos de salvamento.

Acorde con estos preceptos, es casi nula la participación de otros cuerpos de socorro, principalmente porque la población asocia una emergencia con los dos principales cuerpos de bomberos enunciados en el párrafo anterior, siendo a estos a quienes de

forma inmediata la población acude telefónicamente para reportar una emergencia, fundamentalmente a los números telefónicos 122 y 123 respectivamente, para recibir la atención pronta en primeros auxilios para las víctimas encontradas en el área del suceso o mejor conocida como escena del crimen.

Entonces, es casi inexistente la presencia de paramédicos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, o bien del Ministerio de Salud y en las áreas rurales de los centros de salud, menos todavía a otros elementos de atención privada como lo son por ejemplos los paramédicos de alerta médica, o de hospitales privados, como Centro Médico, Hospital Herrera LLerandi, Hospital El Pilar, por mencionar solo algunos, puesto que si en algún momento se llegase a observar a alguien que pertenezca a este tipo de entidades privadas, obedezca básicamente porque transitaban por el área, o bien porque el escenario criminal se suscitó en las proximidades o bien porque la víctima les llama directamente para que se constituyan al lugar en su auxilio.

3.4. Personal paramédico y principio de intercambio

La serie de principios criminalísticos que circundan el ámbito criminalístico y que inciden determinadamente en todo tipo de injerencias, bien sea antes, durante o después del procesamiento de cada una de las escenas del crimen a la cual acuden los cuerpos de bomberos municipales o voluntarios, previo al arribo del personal integrado por fiscales y técnicos criminalistas de la unidad de recolección de evidencias del Ministerio Público, para la documentación y procesamiento de la escena del crimen, son los siguientes:

- Principio de uso
- Principio de producción
- Principio de intercambio
- Principio de correspondencia
- Principio de reconstrucción
- Principio de probabilidad
- Principio de certeza

De acuerdo con la finalidad del presente capítulo, se considera oportuno y consistente, abordar únicamente el principio de intercambio y su relación con los paramédicos que intervienen en la escena del crimen, por considerar que es este principio el que tiene un mayor grado de injerencia en cuanto a la generación de factores nocivos para el procesamiento y que en algún momento pueden tergiversar la documentación que se realice por los funcionarios del ente investigador; es decir que este principio es susceptible de observar, luego de la intervención de personal paramédico de los cuerpos bomberiles citados con anterioridad.

Acorde con los elementos planteados con anterioridad, al respecto del principio de intercambio puede decirse que se hace referencia a lo siguiente: “Al consumarse el hecho y de acuerdo con las características de su mecanismo se origina un intercambio de indicios entre el autor, la víctima y el lugar de los hechos o, en su caso, entre el autor y el lugar de los hechos”.²¹

²¹ Arburola Valverde, Allan. *Op. cit.* Pág. 18.

Este principio está presente en la investigación de todo hecho delictivo, en que al contacto del sujeto con el medio que lo rodea siempre existe unos intercambios de indicios y/o evidencias: entre el autor, la víctima, el lugar de los hechos.

De acuerdo con los argumentos citados, es necesario enfatizar que en muchos casos es notable la cantidad de elementos materiales y evidencias físicas que pueden llegar a ser transferidos como consecuencia de la interacción inevitable entre la víctima, el victimario, el sitio del suceso y el medio de comisión del delito, para el efecto puede citarse que por ejemplo: En los delitos de homicidio y violación pueden transferirse, fluidos corporales como sangre y semen, células epiteliales, apéndices pilosos, fibras, rastros de tierra o polvo, fragmentos de vidrio, etc.

Es importante manifestar que este principio se deriva esencialmente de la presencia inicial de curiosos, familiares, cuerpos de bomberos municipales y voluntarios, agentes de la Policía Nacional Civil, personal de funerarias y finalmente por el propio personal del Ministerio Público, particularmente de los técnicos en escena del crimen de la unidad de recolección de evidencias del Ministerio Público todos y cada uno de ellos, quienes en algún momento intervienen o tienen algún contacto con el entorno o directamente con la víctima, circunstancia que resulta propicia para la generación del principio en mención, fundamentalmente porque en la observación realizada en algunos escenarios criminales, pudo visualizarse como el personal paramédico, deja en el área guantes con rastros de sangre, bolsas plásticas en las que transportan insumos, gasas, algodones y otro tipo de material plástico que evidentemente ocasiona el principio de intercambio.

3.5. Contaminación de la escena del crimen por el personal paramédico

Como se ha venido planteando en los numerales precedentes, el papel que tiene el personal paramédico en la contaminación de la escena del crimen, es crucial, puesto que a raíz de los rastros de materiales físicos, químicos y biológicos que son transferidos por dicho personal de un lugar hacia otro, o bien que pueden dejar o llevarse del escenario, se genera una eventual tergiversación de la documentación y procesamiento del entorno. Consecuentemente desviar o desvirtuar las hipótesis que se hubiesen formulado en torno a las características y circunstancias en las que se ha cometido el delito.

Inicialmente es importante resaltar que la totalidad de actividades que se realizan durante el procesamiento de la escena del crimen deben documentarse apropiadamente, a fin de garantizar la integridad de la recolección de la serie de potenciales ilícitos que se localicen dentro y en el entorno fijado como área de procesamiento. Cotidianamente se observa que las primeras personas que acuden a la escena del crimen empiezan a contaminarla, a destruirla o la pierden en su afán de prestar auxilio a la víctima, estas personas podrían ser particulares, bomberos o agentes de policía incluso personal fiscal y técnicos criminalistas de la unidad de recolección de evidencias del Ministerio Público, incluso por los paramédicos quienes por su ignorancia no toman las medidas para preservar evidencias, dejando todo tipo de elementos plásticos y químicos en el área, esta circunstancia continua evidenciándose a pesar que según versión de funcionarios del ente investigador, se

han realizado talleres con bomberos municipales y voluntarios, para enfatizarles sobre la importancia que tiene conservar la integridad del escenario.

En concreto la contaminación de la escena del crimen se produce de acuerdo a las circunstancias y ubicación de la misma, es decir que existe un notable incremento del riesgo de contaminarse en áreas o campos abiertos, no así en un ambiente cerrado, regularmente son las condiciones ambientales, los curiosos, la presencia de algunos intervinientes y algunos otros factores, los elementos que pueden contaminar la escena del crimen, llevándose indicios y dejando otros o moviendo indicios de su lugar original, estas actuaciones dificultan la investigación e imposibilita conocer de manera exacta la verdad histórica de los hechos, a continuación se enumeran las principales:

- Protección inadecuada de la escena del crimen
- Presencia de bomberos municipales y voluntarios, aun cuando el procesamiento y documentación de la escena del crimen por parte del personal del Ministerio Público, ha dado inicio.
- Exceso de policías en la escena, situación que contamina la escena y las evidencias
- Descoordinación entre los técnicos y policías, previo al ingreso al escenario.
- Recolección o manipulación de evidencias antes de que se efectúen los demás procesos de documentación como, fotografía, video, planimetría.
- Utilización de bolsas plásticas o de papel parcialmente cerradas
- Almacenamiento de la evidencia en lugares no aptos, por ejemplo, en lugares de acceso espontaneo.

- Mezcla de indicios en un mismo embalaje, circunstancia que genera contaminación.
- Ausencia de cadena de custodia para el recorrido que realiza la evidencia en las diferentes instancias establecidas para el efecto.

3.6. Repercusiones del inadecuado procesamiento de la escena del crimen

Luego de exponer la serie de argumentos relacionados con las deficiencias que se suscitan en torno al procesamiento de la escena del crimen, es conveniente enfatizar, que las instancias del sector justicia, apenas empiezan a comprender la importancia del cuidado y tratamiento científico que se le debe dar a la evidencia recopilada durante la investigación y que es presentada posteriormente ante los órganos jurisdiccionales correspondientes, básicamente porque en muchos casos no es suficiente la prueba testimonial para corroborar el respeto procesal y científico en el manejo de la evidencia sino que resulta trascendente también analizar con detenimiento el registro documental de la existencia de una custodia clara y que determine el iter criminis seguido por los indicios en el desarrollo del proceso, desde el momento en que son localizados en el escenario del crimen u otro lugar relacionado con el hecho, hasta que son presentadas en un debate oral y público.

“En Guatemala, es común observar que los primeros que inician a contaminar el lugar son los curiosos que caminan alrededor de donde ocurrió el hecho. Luego, llegan los bomberos, los periodistas y la Policía Nacional Civil, que se dedica a acordonar el área. Sin embargo, tanto socorristas como comunicadores permanecen dentro de la

zona protegida. Al final, muchas evidencias han desaparecido, las huellas dactilares resultan ser las de los policías, bomberos y periodistas”.²²

En ese contexto, puede deducirse que las principales repercusiones que giran en torno al inadecuado procesamiento de la escena del crimen, se concretan en la tergiversación que puede presentarse al momento de efectuar la documentación y recolección correspondiente; es decir que pueden suscitarse entonces, desde una recolección deficiente, a raíz que puede considerarse que cualquier objeto localizado en el área, sea considerado susceptible de convertirse en un vestigio criminal. Entonces, para evitar este tipo de eventualidades, debe recurrirse a la pericia y experiencia que pueda acusar el personal fiscal y criminalístico, para garantizar la integridad y preeminencia del criterio racional de los técnicos que tienen a su cargo las actividades técnicas y operativas que se encuentran estrechamente vinculadas con la profundidad con que debe abordarse el procesamiento de las mismas.

En síntesis, puede agregarse que en esencia las repercusiones del inadecuado procesamiento de la escena del crimen, se reflejan en la valoración final que realizan los juzgadores acerca de los medios de prueba que son presentados ante las instancias correspondientes; es decir que la evolución y desenlace que pueda manifestar un caso en particular, depende directamente de la solidez con que se han estructurado los medios probatorios presentados, por ende se considera que es menester hacer énfasis en la enorme importancia que conlleva el fortalecer un caso en

²² <http://www.elperiodico.com.gt/es/20050603/actualidad/16621/> (Consultado: 22 de abril de 2016)



concreto, desde la propia escena del crimen, tomando en cuenta que si desde la misma se evidencian deficiencias, consecuentemente seguirán esa tendencia las demás actuaciones que sean susceptibles de diligenciar, básicamente porque en un proceso que mal ha iniciado, no puede esperarse un resultado contrario, de los mismos en el país.

CAPÍTULO IV

4. Responsabilidad penal del personal paramédico que interviene en una escena del crimen en Guatemala

En el presente apartado, se detalla con minuciosidad los aspectos relativos a la responsabilidad penal, circunstancia que abarca sus características, tipificación. Seguidamente se considera esencial para los propósitos de la presente tesis, detallar el marco regulatorio de esa responsabilidad penal en el país; luego también se requiere tratar la omisión del personal paramédico en una escena del crimen, las instituciones que convergen en las deficiencias, enseguida se requiere efectuar un breve recorrido por los factores que propician las deficiencias observadas en la escena del crimen; requiriéndose culminar por consiguiente con una propuesta para contrarrestar la responsabilidad penal del personal paramédico que interviene en un escenario criminal.

4.1. Responsabilidad penal

Inicialmente se estima pertinente hacer referencia a los aspectos relativos con la responsabilidad jurídica, de esta cuenta y para los propósitos del estudio que se considera abordar, se requiere resaltar que desde el punto de vista del derecho penal, la responsabilidad es la que se desprende de la ejecución de actos penalmente sancionados, teniendo en consecuencia, dos manifestaciones principales: primeramente, la que recae en la persona del autor del delito y que puede afectar a su

vida, donde la pena de muerte subsiste, a su libertad, a su capacidad civil o a su patrimonio y la que civilmente recae sobre el propio autor de la infracción, por vía de reparación del agravio material o moral que haya causado. La institución de la responsabilidad penal o criminal, según Ossorio, expresa: “La aneja a un acto u omisión penado por la ley y realizado por persona imputable, culpable o carente de excusa voluntaria. Se traduce en la aplicación de una pena...”.²³

La responsabilidad penal, es en derecho, la sujeción de una persona que vulnera un deber de conducta impuesto por el Derecho penal al deber de afrontar las consecuencias que impone la ley. Dichas consecuencias se imponen a la persona cuando se le encuentra culpable de haber cometido un delito o haber sido cómplice de éste. Se impone por el Estado, y consiste en una pena que busca castigar al delincuente e intentar su reinserción para evitar que vuelva a delinquir. Este tipo de responsabilidad se presenta cuando el funcionario ha realizado una conducta que se tiene tipificada como delito en el Código Penal; entre ellas podemos mencionar: el peculado, el cohecho, el prevaricato; o cuando exista por parte del servidor público un interés ilícito en la celebración de contratos, para provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones.

“La ambigüedad del concepto jurídico de responsabilidad responde al hecho de que se manifiesta con distintos significados. Así, puede observarse cómo aparece entre dos polos, responsabilidad penal y responsabilidad objetiva, que realmente tienen pocos

²³ Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Pág. 674.

elementos en común. Junto a la ambigüedad, la otra característica, del concepto de responsabilidad que presenta el análisis del Derecho positivo, es la vaguedad. Este carácter se comprueba en que, siendo cierto que aparecen tres tipos de responsabilidad que pretenden tener características distintas, algunas de ellas no parece que terminen de estar claramente definidas. Para explicar esta idea, me centraré en los dos polos del concepto de responsabilidad: la responsabilidad penal y la responsabilidad objetiva. Entre ambas se genera una zona intermedia, que en buena medida está cubierta por la responsabilidad civil”.²⁴

La responsabilidad penal es la única manifestación que podría considerarse que escapa a la calificación de vaga. No obstante, tanto la puesta en cuestión del sistema de culpabilidad sobre el que se sustenta como los ataques a la idea de reproche han contribuido a desdibujar alguno de sus perfiles, como puede ser el reproche, que pese a seguir vigente ha tenido que adaptarse a nuevas teorías y finalidades. Pese a ello, puede seguir afirmándose que es la manifestación de la responsabilidad que mantiene más marcados sus límites.

En términos generales, la responsabilidad es la capacidad de toda persona de conocer y aceptar las consecuencias de un acto suyo, inteligente y libre, así como la relación de causalidad que une al autor con el acto que realice. Para que exista la responsabilidad, el autor del acto u omisión que haya generado una consecuencia que afecte a terceros, debe haber actuado libremente y en plena conciencia.

²⁴ Sanz Encinar, Abraham. **El concepto jurídico de responsabilidad en la teoría general del derecho.** Pág. 32.

4.2. Marco regulatorio en Guatemala

A partir de la concepción que se tiene de que la responsabilidad penal, implica, responder de los actos y acciones que realiza el individuo en su ámbito de actividad, es necesario considerar que el concepto como tal, hace referencia a la obligación que tiene el sujeto activo del delito, en cuanto a que debe responder de los eventos antijurídicos que cometa, ante la ley y consecuentemente ante la sociedad; en el entendido que la consecuencia de sus actos, implica la imposición de una pena, correspondiendo al aparato estatal, mediante sus órganos jurisdiccionales, la facultad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado.

Los aspectos regulatorios relativos a la responsabilidad penal, se encuentran contenidos, particularmente en el Artículo 35 del Decreto Número 17-73 Código Penal, mismo que al respecto refiere lo siguiente: "...Son responsables penalmente del delito: los autores y los cómplices...". Acorde con estos preceptos y en consonancia con el Artículo 36, se hace énfasis en los siguientes elementos:

"Son autores:

- 1°. Quienes tomen parte directa en la ejecución de los actos propios del delito.
- 2°. Quienes fuercen o induzcan directamente a otro a ejecutarlo.



3°. Quienes cooperan a la realización del delito, ya sea en su preparación o en su ejecución, con un acto sin el cual no se hubiere podido cometer.

4°. Quienes habiéndose concertado con otro u otros para la ejecución de un delito, están presentes en el momento de su consumación”.

En el mismo cuerpo legal, específicamente en el Artículo 37, se refiere que: “Son cómplices:

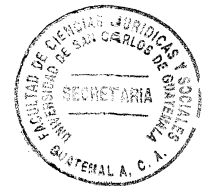
1°. Quienes animaren o alentaren a otro en su resolución de cometer el delito.

2°. Quienes prometieren su ayuda o cooperación para después de cometido el delito.

3°. Quienes proporcionaren informes o suministraren medios adecuados para realizar el delito.

4°. Quienes sirvieren de enlace o actuaren como intermediarios entre los partícipes para obtener la concurrencia de estos en el delito”.

Como elemento característico de la responsabilidad penal, de igual forma en el Código Penal, se expresa que en lo relativo a personas jurídicas se tendrá como responsables de los delitos respectivos a directores, gerentes, ejecutivos, representantes, administradores, funcionarios o empleados de ellas, que hubieren intervenido en el



hecho y sin cuya participación no se hubiere realizado éste y serán sancionados con las mismas penas señaladas en este Código para las personas individuales; estos preceptos se encuentran vertidos en el Artículo 38 del Decreto Número 17-73.

4.3. Omisión del personal paramédico en una escena del crimen

En relación al presente apartado, se considera de suma importancia, destacar que la contaminación de la escena del crimen, con cierta regularidad, es el resultado de las acciones de los equipos de recolección de evidencias, antes durante y después del procesamiento correspondiente. En ese sentido, puede argumentarse que cuanto mayor pueda establecerse la cantidad de personal en la escena, es mucho más probable que la evidencia de la escena se contaminará; básicamente porque se puede presentar la situación donde ya sea de forma voluntaria o involuntaria, se depositan vellos, fibras o material del rastro de su ropa, pudiendo también destruir impresiones del calzado o dactilares. Los modelos del calzado también pueden ser depositados por personal de escena de crimen o cualquiera que entra en la escena. Cuando dos objetos entran contacto entre sí, intercambian evidencia del rastro. Esta circunstancia cobra mayor relevancia cuando en una escena del crimen, se dejan rastros o vestigios criminales, sino también cuando se llevan de la escena estos vestigios.

Es en este orden de ideas, que se torna en fundamental, el aspecto relativo al papel que desempeña el personal paramédico durante el procesamiento de la escena del crimen, debiéndose considerar que son dos cuerpos principales de paramédicos, los

que intervienen directa y determinantemente en el área geográfica en la que se encuentra el escenario criminal; si bien es cierto, el objetivo esencial de dicho personal, está encaminado a salvaguardar la integridad y vida humana, se debe ser consiente también de que en ese ínterin se producen u ocasionan notables márgenes de contaminación, refiriéndose expresamente a los materiales orgánicos y biodegradables que se quedan en el lugar; puntualizando en restos de algodón, gazas, guantes de látex o nitrilo, jeringas, protectores o frazadas funerarias que recurrentemente es común observar cotidianamente a un costados o en el entorno de la víctima.

En ese contexto, para el Ministerio Público y sobre todo para los técnicos en recolección de evidencias, es evidente que, al momento de arribar, se encontrarán con evidentes signos de contaminación, a raíz de las actividades desarrolladas previamente por el personal paramédico; derivando por lo general en que el nivel de riesgo de contaminación se relaciona con el tipo de escena del crimen y el número correspondiente de individuos que tienen acceso a la misma. Para ilustrar con mayor precisión esta situación, es esencial puntualizar que, por ejemplo, en una escena de robo, la víctima y el funcionario que toman el informe, deben ser los únicos presentes en el lugar. En contraparte, en una escena de muerte, normalmente, los primeros en responder, son paramédicos, investigadores, familia, amigos y vecinos de la víctima, sin descartar por supuesto a personal de funerarias y curiosos, siendo estos últimos los que con mayor regularidad, tienen a contaminar el entorno; es necesario resaltar que cuanto mayor sea el número de individuos en contacto con la escena, el potencial de contaminación estaría condicionando un nivel más alto de la misma, en la escena de una muerte.



Consecuente con esta situación, es necesario destacar que en múltiples ocasiones, las actividades deliberadas del personal paramédico en la escena del crimen, puede catalogarse como una evidente omisión y de tipo penal, puesto que el hecho de no disponer de un protocolo o mecanismo de actuación, recurrentemente genera todo tipo de contaminación, bien sea de índole biológica, química, física y de cualquier otra índole; es por ello que en innumerables ocasiones, los vestigios criminales localizados, en el área, o bien se encuentran manipulados, alterados e incluso se puede presentar la posibilidad de una eventual sustracción de los indicios que estén en el entorno o en la propia víctima; generándose por ende, un claro signo de omisión, al no observar parámetros precisos de actuación, es debido a estos supuestos que las líneas de investigación o hipótesis criminales que se planteen, son susceptibles de tergiversación o deficiencias en su planteamiento, puesto que han existido factores externos que tienden a dispersar los verdaderos propósitos de la investigación criminal y que son posteriormente expuestos por jueces y abogados defensores; es por ello que se requiere de la tipificación correspondiente a fin de minimizar este tipo de eventualidades que regularmente lo único que generan es un entorpecimiento del proceso investigativo.

4.4. Instituciones que convergen en las deficiencias

Hasta el momento de la investigación, continúan manifestándose los signos de contaminación por parte del personal paramédico en la escena del crimen, sin que exista el interés para plantear o formular una propuesta consistente y efectiva, que

básicamente debiera ser una eventual reforma o inclusión de un apartado específico dentro del Decreto Número 17-73 Código Penal. Consistente con estos preceptos, se requiere enfatizar que son tres las instituciones, las que de forma directa convergen para que se continúen manifestando los principales signos de contaminación en los escenarios donde se ha suscitado un evento criminal, en tal sentido, seguidamente se detallan las mismas en su orden de la siguiente manera:

4.4.1. Bomberos municipales y voluntarios

Tal y como se ha enumerado en el capítulo tres de la presente tesis, son estos los principales cuerpos de paramédicos que inciden fundamentalmente en la contaminación inicial y subsiguiente que se suscita en la escena del crimen, al mencionar subsiguiente, se hace referencia al hecho de que luego de la comisión de un evento delictivo, son personas particulares o curiosos, los primeros en arribar al área; sin embargo, como autoridad o funcionarios, son estos cuervos bomberiles los que en el 90 por ciento de los casos, arriban en primera instancia al escenario. Es acorde con estos aspectos que se considera que al no disponer de un mecanismo de actuación o parámetros a los cuales deben circunscribirse, se está sujeto a la comisión de algún delito o bien a la omisión de algunos otros que pudieran haber identificado al momento del arribo.

Es importante manifestar que de acuerdo con información recolectada, el Ministerio Público, a través de la Dirección de investigaciones criminalísticas, ha realizado talleres

de sensibilización que entre otros aspectos, abordan la importancia de resguardar debidamente el escenario del crimen, enfatizando en el cuidado que se debe guardar por los paramédicos al momento de constituirse al lugar de los hechos; en dichos talleres, se ha contado con la participación de técnicos criminalistas que han sido los facilitadores sobre la enorme importancia que conlleva el tema y la relevancia que este arrastra hacia la efectividad del proceso penal guatemalteco, en virtud que sabido es que el inicio de una buena o deficiente investigación, inicia casi siempre con la consiguiente efectividad del procesamiento de la escena del crimen; pero al presentarse signos contaminantes, en el lugar, se genera también, determinados niveles de incertidumbre para el Fiscal como al personal técnico, puesto que deben efectuar una valoración exhaustiva y extraordinaria sobre los objetos que son o no, susceptibles de considerarse como rastros que en efecto ha dejado el delincuente en el entorno.

4.4.2. Policía Nacional Civil

Es esta la segunda de las instituciones que con frecuencia arriban al área donde se ha cometido un hecho delictivo. Es de hacer notar que sobre esta institución recae la obligación operativa de resguardar el entorno de una acción criminal; sin embargo, lejos de cumplir con esa finalidad, se constituye en un eslabón más de la cadena de factores e instituciones que convergen para generar la contaminación y comisión de otro tipo de ilícitos en el lugar, refiriéndose expresamente a la manipulación, implantación, suplantación e inclusive sustracción de los materiales delictivos, esta circunstancia es casi la misma que tiende a cometerse por los cuerpos paramédicos.

Cabe resaltar que esta situación se presenta a pesar de que, en el ordenamiento jurídico guatemalteco, se dispone del Decreto Número 15-2012 Ley de la Dirección general de investigación criminal, misma que dentro de sus preceptos funcionales establece que es obligación de dicha dirección, el resguardo y protección de la escena del crimen, pero en la práctica, esta situación es totalmente inexistente, fundamentalmente porque este cuerpo policial, aún no se encuentra en funcionamiento y mientras eso no suceda, seguirá correspondiendo a la Policía Nacional Civil, el desarrollo de esta serie de actividades; también se requiere señalar que la falta de recurso humano y material, es otra de las limitantes para propiciar la problemática, pero esencialmente se considera a criterio de la sustentante, que es la ausencia de coordinación interinstitucional entre ambas instituciones, la que genera las deficiencias en su procesamiento y consecuentemente se requiere la atención del caso para tipificar el grado de responsabilidad penal en que se incurre en el ejercicio de su función.

4.4.3. Ministerio Público

Institución cuyo mandato constitucional es velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país, así como ejercer la persecución penal en el país; acorde con estas premisas, puede aseverarse que esta es una de las instituciones que converge e incluso propicia las deficiencias que se generan en torno a la escena del crimen, básicamente por la descoordinación interinstitucional con bomberos voluntarios y policía nacional, puesto que, no se han generado los mecanismos para mitigar o contrarrestar la incidencia del personal paramédico, en cuanto a que es precisamente este cuerpo de urgencias médicas, quienes inicialmente originan los rastros de

contaminación en el área, bien sea de índole biológica, física, química y/o de todas las anteriores.

En ese orden de ideas y de acuerdo a la investigación recopilada, el ente investigador ha realizado reuniones de trabajo y charlas sobre la importancia de resguardar y preservar el entorno de un escenario criminal, sin embargo, nunca se ha consensuado un instrumento jurídico o administrativo para brindarle solución al flagelo de la contaminación del área donde se cometió un hecho delictivo. Los últimos registros de esas reuniones, se remontan hasta el año 2012, circunstancia que refleja la desatención y consiguientes efectos mediáticos que ello ha representado en los aspectos prácticos u operativos, antes, durante y después del procesamiento de la escena del crimen.

Es a raíz de estos argumentos que se considera que dicho ente investigador, desempeña un papel esencial en la ocurrencia y recurrencia de los principales aspectos que alteran o modifican la integridad en la que se suscitó el evento delictivo, surgiendo en consecuencia la necesidad de retomar el papel esencial que tiene dentro del proceso penal guatemalteco, a fin de incidir con propuestas oportunas y efectivas, que coadyuven a mejorar los procesos y políticas institucionales, en el afán de fortalecer el sistema de justicia en general.



4.5. Propuesta para contrarrestar la responsabilidad penal del personal paramédico que interviene en una escena del crimen

Tomando en cuenta que las deficiencias señaladas en los incidentes directamente en la efectividad del sistema penal guatemalteco, se consideran que existen suficientes motivaciones académicas y personales para emprender el análisis minucioso de los aspectos vinculantes con el origen de la problemática que se plantea en cuanto a que deben tipificarse los procedimientos obsoletos e innecesarios que dan pie a la manipulación, implantación y sustracción de los indicios criminales que se localizan en el área circundante a donde se produjo la ocurrencia de un evento delictivo y que requiere la intervención de personal paramédico en el área. Durante el desarrollo del debate en los juzgados correspondientes afloran las debilidades y deficiencias que han surgido desde que son efectuados los análisis por los laboratorios establecidos para el efecto en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-, en virtud que cuando estos vestigios criminales son motivo de análisis en dichos laboratorios, los mismos se encuentran viciados desde la propia Escena del Crimen, puesto que se ha evidenciado que desde esta es donde se manifiesta la contaminación de estos vestigios.

Es importante manifestar que estas contingencias, básicamente se registran, derivado en mayor grado a la ausencia de un protocolo encaminado a contrarrestar el accionar deficiente del personal paramédico que interviene en la escena del crimen y que si bien es cierto se dispone de la Instrucción 166-2013 Manual de Normas y procedimientos para el procesamiento de la escena del crimen, emitido por la Fiscal

General del Ministerio Público, en el mismo no se contempla ningún apartado que establezca los mecanismos o parámetros a observar por el personal paramédico que tiene participación en el entorno de una escena del crimen; consecuentemente, es menester hacer énfasis en lo imperativo que resulta abordar los aspectos administrativos que han limitado la formulación consiguiente de un manual de actuaciones para funcionarios que intervienen en la escena del crimen, en virtud de la importancia para el sistema penal del país.

Luego de exponer la totalidad de argumentos que sustentan la necesidad de establecer un mecanismo jurídico encaminado a regular o judicializar este tipo de circunstancias que obstaculizan la efectividad de la persecución penal. En ese contexto, es fundamental resaltar que en el Artículo 327 del Decreto 17-73 Código Penal, se refiere a la supresión, ocultación o destrucción de documentos y para el efecto el contenido de dicho Artículo, preceptúa lo siguiente: “Quien destruya, oculte o suprima, en todo o en parte, un documento verdadero, de la naturaleza de los especificados en este capítulo, será sancionado con las penas señaladas en los artículos anteriores, en sus respectivos casos. En igual sanción incurrirá quien, con ánimo de evadir la acción de la justicia, realizare los hechos a que se refiere el párrafo anterior sobre documentos u objetos que constituyan medios de prueba”.

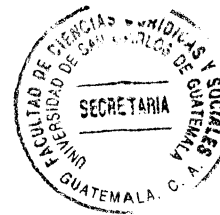
Acorde con ello, se estima que el aspecto regulatorio que puede incidir en contrarrestar la incidencia de la problemática motivo de análisis en la presente tesis, se encuentra en adicionar el Artículo 327 BIS, estableciéndose de la siguiente manera:



Artículo 327 BIS. “A los funcionarios del sector justicia y personal paramédico, funerarias y particulares que incurran en la misma acción, antes, durante y posterior a un diligenciamiento judicial o investigativo, será sancionado con prisión de tres a cinco años”

Acorde con ello, es esencial hacer referencia que, este marco normativo, debe complementarse con la formulación de un manual de normas y procedimientos para funcionarios que intervienen en el procesamiento de la escena del crimen.





CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El personal paramédico que interviene en una escena del crimen, contribuye considerablemente a generar todo tipo de factores contaminantes en la misma, desorientando la labor investigativa del Ministerio Público, consecuentemente incurre en una responsabilidad penal por la comisión de actividades que obstaculizan el procesamiento efectivo de los indicios criminales susceptibles de localizar en el escenario criminal, sin que se genere alguna consecuencia jurídica tipificada en el Código Penal guatemalteco. Es importante manifestar que estas contingencias, básicamente se registran, derivado de la ausencia de un protocolo de actuación para todo el personal que interviene en la escena del crimen, entre ellos, el personal paramédico, en virtud que dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco, no se dispone de ningún contenido normativo al respecto, generándose por consiguiente, la necesidad de establecer el elemento regulatorio que puede incidir en contrarrestar la problemática planteada y que básicamente es necesario adicionar al Artículo 327 BIS del Decreto 17-73 Código Penal guatemalteco, reforma a dicho decreto por medio del congreso de la república, para delimitar los parámetros de actuación del personal paramédico, circunstancia que permitirá contrarrestar la tergiversación o manipulación innecesaria de los elementos susceptibles de recolectar en la escena del crimen; tomando en consideración que, el desarrollo de la investigación criminal, requiere la observancia precisa de protocolos o metodologías que faciliten el resguardo, documentación y recolección de todo material criminal que pueda contribuir al sustento procesal en el sistema penal guatemalteco.





BIBLIOGRAFÍA

ARBURO LAVALVERDE, Allan. **Criminalística, parte general**. San José Costa Rica. (s.e), 2000.

ACOSTA GARCÍA, José Luis. **La criminalística, concepto, objeto, método y fin**. (s.l.i), (s.e), (s.f).

BENÍTEZ MENDIZÁBAL, Arkel. **La escena del crimen**. Guatemala. 2ª.Ed. Ed, IUS, 2006.

<http://worldofthecriminalistic.blogspot.com/2010/04/historia-de-la-criminalistica.html>
(Consultado: 20 de marzo de 2016).

<http://www.bomberosmunicipales.org.gt/index.php/institucion/historia> (Consultado: 22 de abril de 2016)

<http://bomberosvoluntariosdeguatemala.com/> (Consultado: 20 de abril de 2016)

<http://www.elperiodico.com.gt/es/20050603/actualidad/16621/> (Consultado: 22 de abril de 2016)

MONTIEL SOSA, Juventino. **Criminalística**. 2ª.ed.México:Ed.Limusa,2007.

MORENO GONZALEZ, Luis Rafael. **Manual de introducción a la criminalística**. 10ª. Ed. México: Ed. Porrúa.2006.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. 28a. ed.; Buenos Aires, Argentina. Ed. Heliasta. S. R. L.; 2001.

Policía de Investigaciones del Perú. **Manual de criminalística**. Lima Perú. 1986.

POR QUEL, Fernando Marcelo. **Análisis jurídico respecto de la procedencia de la suspensión del trámite del amparo, cuando no sea necesario un análisis de fondo en sentencia**. Guatemala, USAC, 2010



REYES CALDERÓN, José Adolfo. **Técnicas criminalísticas para el Fiscal.** Guatemala: Ed. Lima & Thompson, 1993.

SANZ ENCINAR, Abraham. **El concepto jurídico de responsabilidad en la teoría general del derecho.** Madrid, España: (se), (s.f).

VICENT ORTIZ, Rubén Ernesto. **La contaminación de la escena del crimen y su efecto en la precalificación del delito en Venezuela.** Caracas, Venezuela: (s.e), 2012.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Penal. Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala. 1973.

Código Procesal Penal. Decreto 51-92 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala. 1992.

Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto 40-94 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala. Guatemala. 1994.

Ley de la Policía Nacional Civil. Decreto 11-97 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala. 1997.

Ley del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. Decreto 32-2006. Congreso de la República.

Ley Orgánica del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala. Congreso de la Republica. Decreto 81-87. Guatemala, 1987.